



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 22 DE ABRIL DE 1994

Número 91

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 18 de abril de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sobre tramitación de reintegros. 3587

Orden de 13 de abril de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se determina la finalización del periodo en que la contabilidad ha de ser gestionada en forma paralela en los dos sistemas informáticos de la Comunidad Autónoma. 3588

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Dirección General de Tributos

Anuncio de apertura del periodo de cobranza en voluntaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en los municipios de Albudeite, Mula y Ojós. 3642

##### Organismo Autónomo Imprenta Regional de Murcia

Anuncio. Concurso para la adquisición de papel offset, reciclado para la confección del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con destino al Organismo Autónomo Imprenta Regional. 3642

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 28 de marzo de 1994 relativa a la subsanación de las deficiencias señaladas a las modificaciones 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 19, 21 de las NN. SS. de Planeamiento municipal del término de Santomera. Expte. 116/92 de Planeamiento. 3642

### II. Administración civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Revisión salarial para el convenio colectivo para manipulado y envasado de fruta. 3643

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Expediente de adhesión de convenio colectivo para Rosero García y Cía. S.A. al de manipulado y envasado de fruta. 3644

### III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 776/93. 3647  
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 382/93. 3647  
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 365/93-BL. 3647

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.131/92.	3647
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 61/94.	3648
Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Autos 233/93.	3648
Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Autos 228/93.	3649
Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Autos 218/93.	3649
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 609/93.	3649
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 267 a 293/94.	3650
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 146/93.	3651
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 883/94.	3651
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 831/91.	3651
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 458/94.	3652
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 696/94.	3652
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 345/90.	3653

#### IV. Administración Local

SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para tanatorio en calle Gabriel Cañadas y otras.	3654
ÁGUILAS. Adjudicación por subasta por pujas a la llana de parcelas sitas en la ampliación del cementerio municipal.	3654
MURCIA. Exposición pública del expediente 3/94, de crédito extraordinario en el Estado de Gastos.	3654
MOLINA DE SEGURA. Centro de Servicios Sociales. Bases para provisión de una plaza de Técnico Superior de Medio Ambiente.	3655
MOLINA DE SEGURA. Centro de Servicios Sociales. Bases para la provisión de una plaza de Educador Animador con carácter indefinido.	3660
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación del proyecto de expropiación de bienes y derechos precisos para ampliación de cruce en Cobatillas.	3663
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Puebla de Soto Norte.	3663
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior que afecta a la Plaza del Cardenal Belluga.	3663
CARTAGENA. Cesión gratuita a la Jefatura Central de Tráfico de un local sito en planta primera del edificio municipal denominado "Mercado de Gisbert".	3663
CARTAGENA. Devolución de fianza a Pedro López Beltrán.	3664
CARTAGENA. Devolución de fianza a Pedro López Beltrán.	3664
CARTAGENA. Licencia para karaoke y music-hall en calle Retiro, La Aljorra.	3664
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Notificación iniciación expediente de ruina del edificio sito en calle Cristo, 13, Cabezo de Torres.	3664
MURCIA. Licencia para café-bar en Centro Social Tele Club de Gea y Truyols.	3664
ALCANTARILLA. Acuerdo de adherirse al protocolo para la creación de la tarjeta de estacionamiento para minusválidos.	3664

#### TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	23.312	699	24.011	Corrientes	103	3	106
Aytos. y Juzgados	9.512	285	9.797	Atrasados año	130	4	134
Semestral	13.502	405	13.907	Años anteriores	165	5	170



# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

**4948 ORDEN de 18 de abril de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sobre tramitación de reintegros.**

La tramitación de reintegros de pagos realizados indebidamente con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma esta regulada actualmente por la Orden de 29 de diciembre de 1989 de la Consejería de Hacienda y por la Resolución de 9 de febrero de 1990, de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas.

La necesidad de una nueva regulación tiene una doble justificación. Por un lado, el objetivo de solucionar todos los problemas que se producen y de lograr una mayor eficacia y de velar por la integridad del Tesoro Regional, mediante una regulación más completa. Por otro, su necesidad es ineludible tras la reciente modificación de la estructura de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través del Decreto 37/1994, de 25 de marzo, al haberse atribuido la competencia de la gestión recaudatoria a la Dirección General de Tributos, hasta entonces atribuida a la Dirección General de Finanzas.

Esta nueva regulación parte de la distinción de dos fases claramente separadas en la gestión de los reintegros de los pagos indebidos. La primera fase se refiere a la gestión dirigida a declarar la existencia de un pago indebido, determinando su motivo y su cuantía, que corresponde realizarla al órgano gestor del gasto de que se trate.

Una vez firme la resolución declarativa de la existencia del pago indebido, el órgano gestor del gasto lo comunicará a la Consejería de Hacienda y Administración Pública y comienza la segunda fase, encaminada a la realización de la gestión recaudatoria de su reintegro, tanto en vía voluntaria como ejecutiva, por ser dicha Consejería el órgano que tiene atribuida con exclusividad la gestión recaudatoria de los derechos de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el art. 16.3 de la ley 3/1.990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia. Aunque, excepcionalmente, en el caso de los reintegros por retribuciones indebidas, la gestión recaudatoria se realiza por el órgano gestor del gasto por delegación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En su virtud, de conformidad con el art. 9 g) de la Ley 3/1.990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia,

**DISPONGO:**

**Artículo 1.-**Ámbito de aplicación.

Esta disposición se aplicará a los pagos que se declaren indebidos y que tengan su origen en gastos efectuados con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma y a los Presupuestos de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo y de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.

Los pagos indebidos que se produzcan en relación con los gastos efectuados con cargo al Presupuesto de las demás Entidades Públicas y Empresas Públicas Regionales se regirán por la legislación que les sea aplicable, salvo que se trate de gastos producidos en relaciones de derecho público, en cuyo caso les será de aplicación también la presente Orden.

**Artículo 2.-** Declaración del pago indebido.

Los órganos gestores de los gastos realizados en aplicación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma mediante relaciones de derecho público serán los competentes para declarar la existencia de un pago indebido mediante resolución motivada, que deberá notificarse al interesado con indicación de los recursos que sean pertinentes.

La resolución declarativa de la existencia de un pago indebido es independiente del expediente sancionador que pudiera proceder incoar.

La citada resolución debe abstenerse de indicar plazos y forma de ingreso en periodo voluntario.

**Artículo 3.-** Liquidación del reintegro.

Una vez firme la resolución declarando la existencia de un pago indebido, el órgano que la hubiere dictado lo comunicará al Servicio de Recaudación de la Dirección General de Tributos, indicando la fecha del pago realizado indebidamente y el concepto presupuestario a que se aplica.

El Director General de Tributos dictará la resolución oportuna de reintegro, liquidando los intereses de demora que fueran procedentes, y la comunicará al interesado, con indicación del plazo de ingreso en periodo voluntario, forma de hacerlo, advertencia expresa de que, transcurrido dicho plazo, se iniciará la vía de apremio, e indicación de los recursos que procedan contra el acto recaudatorio únicamente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1.684/1.990, de 20 de diciembre.

En el caso de que el interesado, antes de ser requerido para el reintegro del pago indebido, hubiera ingresado su importe voluntariamente, únicamente procederá liquidar los intereses de demora que fueran procedentes, a cuyo efecto el Director General de Tributos dictará la pertinente resolución.

La liquidación se practicará de acuerdo con el modelo que se apruebe mediante Resolución por la Dirección General de Tributos.

**Artículo 4.-**Contabilización de los reintegros.

Las resoluciones que dicte el Director General de Tributos de liquidación de reintegros se comunicarán a la Intervención General para su adecuada contabilización, aplicándose al concepto de "reintegros del ejercicio corriente" si el pago indebido se realiza con cargo al presupuesto vigente, o al de "reintegros de ejercicios cerrados", si se realiza con cargo a presupuestos anteriores.

**Artículo 5.-**Comunicación al órgano gestor del gasto de los reintegros recaudados.

Semestralmente, la Dirección General de Tributos, a través del Servicio de Recaudación, comunicará los reintegros de pagos indebidos recaudados a los órganos gestores de los gastos que hubieran declarado su existencia.

**Artículo 6.-**Procedimiento especial en caso de pagos indebidos por cualquier concepto retributivo.

Los órganos gestores de los gastos de personal funcionario realizados en aplicación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma serán los competentes para declarar la existencia de un pago indebido por cualquier concepto retributivo y para su gestión recaudatoria, que se

delega en dichos órganos por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la cual se realizará mediante compensación.

Los órganos gestores de los gastos de personal mencionados dictarán la oportuna resolución motivada, que se notificará al funcionario interesado, con indicación de los recursos y de la liquidación de los intereses de demora que fueran procedentes, previamente a su recaudación, que se realizará mediante compensación en la nómina del mes siguiente al de la notificación y, en su caso, en la de los meses sucesivos.

Dicha compensación se realizará de conformidad con los límites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil para el embargo de sueldos y salarios, artículos 1.449, 1.451 y 1.452, salvo que el interesado solicite que se descuente la totalidad de la deuda en una sola nómina o que ingrese voluntariamente la totalidad de su importe.

La compensación se realizará siempre por el órgano gestor del programa de gasto a cuyo cargo se satisfagan las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo al que esté destinado actualmente el funcionario afectado, a cuyo efecto dictará la resolución oportuna ordenando la compensación.

Cuando el órgano gestor del gasto de personal competente para declarar la existencia del pago indebido por cualquier concepto retributivo sea distinto del competente para realizar la compensación, aquél lo comunicará a éste simultáneamente con la notificación al funcionario afectado.

En todo caso, la reposición de créditos a que puedan dar lugar los reintegros por pagos indebidos por cualquier concepto retributivo tendrá lugar en el programa en que se hubieran producido aquéllos.

#### **Disposición adicional**

Los órganos gestores de los gastos de personal laboral realizados en aplicación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, advertida la existencia de un pago indebido por cualquier concepto retributivo, dictarán la oportuna resolución y la comunicarán al interesado, con indicación de que se procederá a compensar su importe en la nómina del mes siguiente al de la notificación y, en su caso, en la de los meses sucesivos, la cual se realizará de conformidad con los límites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil para el embargo de sueldos y salarios, salvo que el interesado solicite que se descuente la totalidad de la deuda en una sola nómina o que ingrese voluntariamente la totalidad de su importe.

Lo dispuesto en los párrafos cuatro, cinco y seis del artículo 6 será también aplicable a los supuestos regulados en esta Disposición Adicional.

#### **Disposición transitoria**

Hasta tanto se apruebe el modelo de liquidación por la Dirección General de Tributos a que se refiere el último párrafo del artículo 3 de esta Orden, se utilizará el modelo general de liquidación actualmente aprobado.

#### **Disposición derogatoria**

Quedan derogadas la Orden de 29 de diciembre de 1989 de la Consejería de Hacienda sobre tramitación de reintegros, la Resolución de 9 de febrero de 1990, de la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de reintegros, así como cualquier otra disposición de igual o inferior rango que se oponga a lo dispuesto en la presente Orden.

#### **Disposición final**

Se autoriza al Director General de Tributos a dictar las

instrucciones precisas para la aplicación de la presente Orden.

En Murcia, a 18 de abril de 1994.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

### **4893 ORDEN de 13 de abril de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se determina la finalización del periodo en que la contabilidad ha de ser gestionada en forma paralela en los dos sistemas informáticos de la Comunidad Autónoma.**

El Decreto número 4/1994, de 21 de enero, estableció en su disposición transitoria que en el periodo comprendido entre la fecha de su entrada en vigor y la que se determinará por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la contabilidad sería gestionada en forma paralela en el sistema informático del CRI y en el nuevo sistema.

El citado Decreto se publicó en el B.O.R.M. número 23, de 29 de enero de 1994, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, esto es, el día 30 de ese mismo mes. Así, pues, desde esa fecha, todos los actos de la Administración de la Comunidad que debían tener reflejo contable, se han venido registrando en los dos sistemas hasta el día de hoy.

Comoquiera que por la Intervención General se ha comprobado el buen funcionamiento del nuevo sistema haciendo innecesario prolongar por más tiempo la actual situación de gestión paralela, en uso de las atribuciones que me confiere la disposición transitoria del Decreto número 4/1994, de 21 de enero,

#### **DISPONGO**

##### **Artículo 1.**

En cumplimiento a lo establecido en la Disposición transitoria del Decreto 4/1994, de 21 de enero, se determina que la fecha de finalización del periodo de gestión en paralelo de la contabilidad será la del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M., debiendo registrarse los distintos actos u operaciones únicamente en el sistema informático DUNE.

##### **Artículo 2.**

Se aprueban los modelos de documentos contables que se publican como anexo a esta Orden y que se utilizarán como soporte para el registro en el sistema de las distintas operaciones que se produzcan en la gestión económica.

##### **Artículo 3.**

Hasta tanto no se apruebe la nueva Instrucción de contabilidad, la operatoria a seguir se adecuará a las normas establecidas en la Instrucción de contabilidad número 1/94 de la Intervención General, y en la Orden de 3 de febrero de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en lo que no haya de entenderse derogada por el Decreto 4/1994, de 21 de enero.

#### **Disposición final.**

Se faculta a la Intervención General para que modifique los modelos de documentos que mediante la presente Orden se aprueban así como para aprobar otros cualesquiera que la experiencia adquirida con el nuevo sistema vaya aconsejando.

Murcia, a 13 de abril de 1994.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

**ORDEN DE 13 DE ABRIL DE 1994  
DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

**ANEXOS**

**MODELOS  
DE DOCUMENTOS  
CONTABLES**









# RT

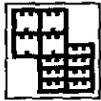
RETENCION  
PARA  
TRANSFERENCIAS

Nº Documento:  
Nº Duplicado:  
Fecha Edición:

PRESUPUESTO:

Página:

SECCIÓN: SERVICIO: PROGRAMA: CONCEPTO: EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO:  PROYECTO:		
Importe Propuesto:		
Importe Líquido:		
EL ORGANO PROPONENTE	INTERVENIDO	AUTORIZADO: EL CONSEJERO



# RT/

ANULACION DE  
RETENCION  
PARA  
TRANSFERENCIAS

Nº Documento:  
Nº Duplicado:  
Fecha Edición:  
Ref. Anterior:

PRESUPUESTO:

Página:

SECCIÓN: SERVICIO: PROGRAMA: CONCEPTO: EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO:  PROYECTO:		
Importe Propuesto:		
Importe Líquido:		
EL ORGANO PROPONENTE	INTERVENIDO	AUTORIZADO: EL CONSEJERO



**A**

Nº Documento:  
 Nº Duplicado:  
 Fecha Edición:

AUTORIZACION  
 DE  
 CREDITO

PRESUPUESTO:

Página:

SECCIÓN: SERVICIO: PROGRAMA: CONCEPTO: EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO: PROYECTO:		
Importe Propuesto:  Importe Líquido:		
EL ORGANO PROPONENTE	INTERVENIDO	AUTORIZADO: EL CONSEJERO







# A

Nº Documento:  
Nº Duplicado:  
Fecha Edición:  
Ref. Anterior:

AUTORIZACION  
DE  
CREDITO  
SOBRE RETENIDO

PRESUPUESTO:

Página:

SECCIÓN: SERVICIO: PROGRAMA: CONCEPTO: EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO:  PROYECTO:		
Importe Referencia Anterior: Saldo Referencia Anterior: Importe Propuesto:  Importe Líquido:		
EL ORGANO PROPONENTE	INTERVENIDO	AUTORIZADO: EL CONSEJERO



# A/

ANULACION  
DE AUTORIZACION  
DE CREDITO  
SOBRE RETENIDO

Nº Documento:  
Nº Duplicado:  
Fecha Edición:  
Ref. Anterior:

PRESUPUESTO:

Página:

SECCIÓN: SERVICIO: PROGRAMA: CONCEPTO: EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO:  PROYECTO:		
Importe Referencia Anterior: Saldo Referencia Anterior: Importe Propuesto:  Importe Líquido:		
EL ORGANO PROPONENTE	INTERVENIDO	AUTORIZADO: EL CONSEJERO



# A +

## AUTORIZACION DE CREDITO SOBRE RETENIDO

Nº Documento:  
Nº Duplicado:  
Fecha Edición:  
Ref. Anterior:

PRESUPUESTO:

Página:

SECCIÓN: SERVICIO: PROGRAMA: CONCEPTO: EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO:  PROYECTO:		
Importe Referencia Anterior: Saldo Referencia Anterior: Importe Propuesto:          Importe Líquido:		
EL ORGANO PROponente	INTERVENIDO	AUTORIZADO: EL CONSEJERO



# AD

Nº Documento:  
Nº Duplicado:  
Fecha Edición:

## AUTORIZACION DE CREDITO Y COMPROMISO DE GASTO

PRESUPUESTO:

Página:

SECCIÓN: SERVICIO: PROGRAMA: CONCEPTO: EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO: PROYECTO:		
Importe Propuesto:  Importe Liquidado:  Perceptor:      NIF/CIF: Nombre: Domicilio:		
EL ORGANO PROPONENTE	INTERVENIDO	AUTORIZADO: EL CONSEJERO



# AD/

Nº Documento:  
Nº Duplicado:  
Fecha Edición:  
Ref. Anterior:

ANULACION DE  
AUTORIZACION DE CREDITO Y  
COMPROMISO DE GASTO

PRESUPUESTO:

Página:

SECCIÓN: SERVICIO: PROGRAMA: CONCEPTO: EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO:  PROYECTO:		
Importe Propuesto:		
Importe Líquido:		
Perceptor:	NIF/CIF:	
	Nombre:	
	Domicilio:	
EL ORGANO PROPONENTE	INTERVENIDO	AUTORIZADO: EL CONSEJERO



# AD+

Nº Documento:  
 Nº Duplicado:  
 Fecha Edición:  
 Ref. Anterior:

AUTORIZACION DE CREDITO Y  
 COMPROMISO DE GASTO

PRESUPUESTO:

Página:

SECCIÓN: SERVICIO: PROGRAMA: CONCEPTO: EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO:  PROYECTO:		
Importe Propuesto:  Importe Líquido:  Perceptor:      NIF/CIF: Nombre: Domicilio:		
EL ORGANO PROPONENTE	INTERVENIDO	AUTORIZADO: EL CONSEJERO



# AD

Nº Documento:  
 Nº Duplicado:  
 Fecha Edición:  
 Ref. Anterior:

**AUTORIZACION DE CREDITO Y  
 COMPROMISO DE GASTO  
 SOBRE RETENIDO**

PRESUPUESTO:

Página:

SECCIÓN: SERVICIO: PROGRAMA: CONCEPTO: EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO:  PROYECTO:		
Importe Referencia Anterior: Saldo Referencia Anterior: Importe Propuesto:  Importe Líquido:  Perceptor:            NIF/CIF: Nombre: Domicilio:		
EL ORGANO PROPONENTE	INTERVENIDO	AUTORIZADO: EL CONSEJERO



# AD/

Nº Documento:  
 Nº Duplicado:  
 Fecha Edición:  
 Ref. Anterior:

ANULACION DE AUTORIZACION  
 DE CREDITO Y COMPROMISO DE GASTO  
 SOBRE RETENIDO

PRESUPUESTO:

Página:

SECCIÓN: SERVICIO: PROGRAMA: CONCEPTO: EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO:  PROYECTO:		
Importe Referencia Anterior: Saldo Referencia Anterior: Importe Propuesto:  Importe Líquido:  Perceptor:      NIF/CIF: Nombre: Domicilio:		
EL ORGANO PROPONENTE	INTERVENIDO	AUTORIZADO: EL CONSEJERO



# AD +

Nº Documento:  
Nº Duplicado:  
Fecha Edición:  
Ref. Anterior:

## AUTORIZACION DE CREDITO Y COMPROMISO DE GASTO SOBRE RETENIDO

PRESUPUESTO:

Página:

SECCIÓN: SERVICIO: PROGRAMA: CONCEPTO: EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO:  PROYECTO:		
Importe Referencia Anterior: Saldo Referencia Anterior: Importe Propuesto:  Importe Líquido:  Perceptor:      NIF/CIF: Nombre: Domicilio:		
EL ORGANO PROPONENTE	INTERVENIDO	AUTORIZADO: EL CONSEJERO



# ADO

Nº Documento:

Nº Duplicado:

Fecha Edición:

AUTORIZACION DE CREDITO,  
COMPROMISO DE GASTO Y  
RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION

PRESUPUESTO:

Página:

SECCIÓN: SERVICIO: PROGRAMA: CONCEPTO: EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO:  PROYECTO:									
Importe Propuesto:  Importe Líquido:  Perceptor:      NIF/CIF: Nombre: Domicilio:									
Retenciones:	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">I/V</th> <th style="width: 15%;">Ejercicio</th> <th style="width: 55%;">Aplic. Ing. / O.E.</th> <th style="width: 20%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 40px;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe				
I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe						
EL ORGANO PROPONENTE	INTERVENIDO	AUTORIZADO: EL CONSEJERO							



# ADO/

Nº Documento:  
 Nº Duplicado:  
 Fecha Edición:  
 Ref. Anterior:

ANULACION DE  
 AUTORIZACION DE CREDITO,  
 COMPROMISO DE GASTO Y  
 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION

PRESUPUESTO:

Página:

SECCIÓN: SERVICIO: PROGRAMA: CONCEPTO: EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO:  PROYECTO:									
Importe Propuesto:  Importe Líquido:  Perceptor:      NIF/CIF: Nombre: Domicilio:									
Retenciones:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">I/V</th> <th style="width: 15%;">Ejercicio</th> <th style="width: 55%;">Aplic. Ing. / O.E.</th> <th style="width: 25%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 40px;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe				
I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe						
EL ORGANO PROPONENTE	INTERVENIDO	AUTORIZADO: EL CONSEJERO							



# ADO

AUTORIZACION DE CREDITO,  
 COMPROMISO DE GASTO Y  
 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION  
 SOBRE RETENIDO

Nº Documento:  
 Nº Duplicado:  
 Fecha Edición:  
 Ref. Anterior:

PRESUPUESTO:

Página:

SECCIÓN: SERVICIO: PROGRAMA: CONCEPTO: EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO:  PROYECTO:									
Importe Referencia Anterior: Saldo Referencia Anterior: Importe Propuesto:  Importe Líquido:  Perceptor:      NIF/CIF: Nombre: Domicilio:									
Retenciones:	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">I/V</th> <th style="width: 15%;">Ejercicio</th> <th style="width: 45%;">Aplic. Ing. / O.E.</th> <th style="width: 35%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 40px;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe				
I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe						
EL ORGANO PROPONENTE	INTERVENIDO	AUTORIZADO: EL CONSEJERO							



# ADO/

Nº Documento:  
 Nº Duplicado:  
 Fecha Edición:  
 Ref. Anterior:

ANULACION DE AUTORIZACION DE CREDITO,  
 COMPROMISO DE GASTO Y  
 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION  
 SOBRE RETENIDO

PRESUPUESTO:

Página:

SECCIÓN: SERVICIO: PROGRAMA: CONCEPTO: EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO:  PROYECTO:									
Importe Referencia Anterior: Saldo Referencia Anterior: Importe Propuesto:  Importe Líquido:  Perceptor:      NIF/CIF: Nombre: Domicilio:									
Retenciones:	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #e0e0e0;"> <th style="width: 5%;">I/V</th> <th style="width: 15%;">Ejercicio</th> <th style="width: 45%;">Aplic. Ing. / O.E</th> <th style="width: 35%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 40px;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E	Importe				
I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E	Importe						
EL ORGANO PROPONENTE	INTERVENIDO	AUTORIZADO: EL CONSEJERO							



# ADOK

Nº Documento:  
 Nº Duplicado:  
 Fecha Edición:

AUTORIZACION DE CREDITO,  
 COMPROMISO DE GASTO,  
 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION Y  
 PROPUESTA DE PAGO

PRESUPUESTO:

Página:

SECCIÓN: SERVICIO: PROGRAMA: CONCEPTO: EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO:  PROYECTO:									
Importe Propuesto:  Importe Líquido:  Perceptor:      NIF/CIF: Nombre: Domicilio:									
Retenciones:	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">I/V</th> <th style="width: 15%;">Ejercicio</th> <th style="width: 45%;">Aplic. Ing. / O.E.</th> <th style="width: 35%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 40px;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe				
I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe						
Transferencia:									
EL ORGANO PROPONENTE	INTERVENIDO	AUTORIZADO: EL CONSEJERO							



# ADOK/

Nº Documento:  
 Nº Duplicado:  
 Fecha Edición:  
 Ref. Anterior:

ANULACION DE AUTORIZACION DE CREDITO,  
 COMPROMISO DE GASTO,  
 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION Y  
 PROPUESTA DE PAGO

PRESUPUESTO:

Página:

SECCIÓN: SERVICIO: PROGRAMA: CONCEPTO: EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO:  PROYECTO:									
Importe Propuesto:  Importe Líquido:  Perceptor:      NIF/CIF: Nombre: Domicilio:									
Retenciones:	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #e0e0e0;"> <th style="width: 5%;">I/V</th> <th style="width: 15%;">Ejercicio</th> <th style="width: 45%;">Aplic. Ing. / O.E.</th> <th style="width: 35%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 40px;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe				
I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe						
Transferencia:									
EL ORGANO PROPONENTE	INTERVENIDO	AUTORIZADO: EL CONSEJERO							



# ADOK

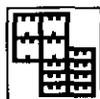
Nº Documento:  
 Nº Duplicado:  
 Fecha Edición:  
 Ref. Anterior:

AUTORIZACION DE CREDITO,  
 COMPROMISO DE GASTO,  
 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION Y  
 PROPUESTA DE PAGO SOBRE RETENIDO

PRESUPUESTO:

Página:

SECCIÓN: SERVICIO: PROGRAMA: CONCEPTO: EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO:  PROYECTO:													
Importe Referencia Anterior: Saldo Referencia Anterior: Importe Propuesto:  Importe Líquido:  Perceptor:      NIF/CIF: Nombre: Domicilio:													
Retenciones:	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #e0e0e0;"> <th style="width: 5%;">I/V</th> <th style="width: 15%;">Ejercicio</th> <th style="width: 45%;">Aplic. Ing. / O.E.</th> <th style="width: 35%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 40px;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr style="background-color: #e0e0e0;"> <td colspan="4" style="height: 15px;"></td> </tr> </tbody> </table>	I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe								
I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe										
Transferencia:													
EL ORGANO PROPONENTE	INTERVENIDO	AUTORIZADO: EL CONSEJERO											



# ADOK/

Nº Documento:  
 Nº Duplicado:  
 Fecha Edición:  
 Ref. Anterior:

ANULACION DE AUTORIZACION DE CREDITO,  
 COMPROMISO DE GASTO,  
 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION Y  
 PROPUESTA DE PAGO SOBRE RETENIDO

PRESUPUESTO:

Página:

SECCIÓN: SERVICIO: PROGRAMA: CONCEPTO: EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO:  PROYECTO:													
Importe Referencia Anterior: Saldo Referencia Anterior: Importe Propuesto:  Importe Líquido:  Perceptor:      NIF/CIF: Nombre: Domicilio:													
Retenciones:	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #e0e0e0;"> <th style="width: 5%;">I/V</th> <th style="width: 15%;">Ejercicio</th> <th style="width: 55%;">Aplic. Ing. / O.E.</th> <th style="width: 25%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 40px;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr style="background-color: #e0e0e0;"> <td colspan="4" style="text-align: right;"> </td> </tr> </tbody> </table>	I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe								
I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe										
Transferencia:													
EL ORGANO PROPONENTE	INTERVENIDO	AUTORIZADO: EL CONSEJERO											



# ADOKJ

Nº Documento:

Nº Duplicado:

Fecha Edición:

AUTORIZACION DE CREDITO,  
 COMPROMISO DE GASTO,  
 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION Y  
 PROPUESTA DE PAGO A JUSTIFICAR

PRESUPUESTO:

Página:

SECCIÓN:  
 SERVICIO:  
 PROGRAMA:  
 CONCEPTO:  
 EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO:  
 PROYECTO:

Importe Propuesto:

Importe Líquido:

Perceptor: NIF/CIF:  
 Nombre:  
 Domicilio:

Retenciones:

I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe

Transferencia:

EL ORGANO PROPONENTE	INTERVENIDO	AUTORIZADO: EL CONSEJERO
----------------------	-------------	--------------------------



# ADOKJ/

Nº Documento:  
 Nº Duplicado:  
 Fecha Edición:  
 Ref. Anterior:

ANULACION DE AUTORIZACION DE CREDITO,  
 COMPROMISO DE GASTO,  
 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION Y  
 PROPUESTA DE PAGO A JUSTIFICAR

PRESUPUESTO:

Página:

SECCIÓN: SERVICIO: PROGRAMA: CONCEPTO: EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO:  PROYECTO:									
Importe Propuesto:  Importe Líquido:  Perceptor:      NIF/CIF: Nombre: Domicilio:									
Retenciones:	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #e0e0e0;"> <th style="width: 5%;">I/V</th> <th style="width: 15%;">Ejercicio</th> <th style="width: 55%;">Aplic. Ing. / O.E.</th> <th style="width: 25%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 40px;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe				
I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe						
Transferencia:									
EL ORGANO PROPONENTE	INTERVENIDO	AUTORIZADO: EL CONSEJERO							



# ADOKJ

Nº Documento:  
 Nº Duplicado:  
 Fecha Edición:  
 Ref. Anterior:

AUTORIZACION DE CREDITO,  
 COMPROMISO DE GASTO,  
 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION Y  
 PROPUESTA DE PAGO A JUSTIFICAR SOBRE RETENIDO

PRESUPUESTO:

Página:

SECCIÓN:  
 SERVICIO:  
 PROGRAMA:  
 CONCEPTO:  
 EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO:  
 PROYECTO:

Importe Referencia Anterior:  
 Saldo Referencia Anterior:  
 Importe Propuesto:

Importe Líquido:

Perceptor: NIF/CIF:  
 Nombre:  
 Domicilio:

Retenciones:

I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe

Transferencia:

EL ORGANO PROPONENTE	INTERVENIDO	AUTORIZADO: EL CONSEJERO
----------------------	-------------	--------------------------



# ADOKJ/

Nº Documento:  
 Nº Duplicado:  
 Fecha Edición:  
 Ref. Anterior:

ANULACION DE AUTORIZACION DE CREDITO,  
 COMPROMISO DE GASTO,  
 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION Y  
 PROPUESTA DE PAGO A JUSTIFICAR SOBRE RETENIDO

PRESUPUESTO:

Página:

SECCIÓN: SERVICIO: PROGRAMA: CONCEPTO: EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO:  PROYECTO:									
Importe Referencia Anterior: Saldo Referencia Anterior: Importe Propuesto:  Importe Líquido:									
Perceptor:	NIF/CIF: Nombre: Domicilio:								
Retenciones:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">I/V</th> <th style="width: 15%;">Ejercicio</th> <th style="width: 55%;">Aplic. Ing. / O.E.</th> <th style="width: 25%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 40px;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe				
I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe						
Transferencia:									
EL ORGANO PROPONENTE	INTERVENIDO	AUTORIZADO: EL CONSEJERO							



# D

Nº Documento:  
Nº Duplicado:  
Fecha Edición:  
Ref. Anterior:

## COMPROMISO DE GASTO

PRESPUESTO:

Página:

<p>SECCIÓN: SERVICIO: PROGRAMA: CONCEPTO: EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO:  PROYECTO:</p>		
<p>Importe Referencia Anterior:</p> <p>Saldo Referencia Anterior:</p> <p>Importe Propuesto:</p>  <p>Importe Líquido:</p> <p>Perceptor:      NIF/CIF:                           Nombre:                           Domicilio:</p>		
EL ORGANO PROPONENTE	INTERVENIDO	AUTORIZADO: EL CONSEJERO



# D/

ANULACION DE  
COMPROMISO  
DE  
GASTO

Nº Documento:  
Nº Duplicado:  
Fecha Edición:  
Ref. Anterior:

PRESUPUESTO:

Página:

SECCIÓN: SERVICIO: PROGRAMA: CONCEPTO: EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO:  PROYECTO:		
Importe Referencia Anterior: Saldo Referencia Anterior: Importe Propuesto:  Importe Líquido:  Perceptor:      NIF/CIF: Nombre: Domicilio:		
EL ORGANNO PROPONENTE	INTERVENIDO	AUTORIZADO: EL CONSEJERO



# DO

Nº Documento:  
 Nº Duplicado:  
 Fecha Edición:  
 Ref. Anterior:

**COMPROMISO DE GASTO Y  
 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION**

PRESUPUESTO:

Página:

SECCIÓN: SERVICIO: PROGRAMA: CONCEPTO: EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO:  PROYECTO:													
Importe Referencia Anterior: Saldo Referencia Anterior: Importe Propuesto:  Importe Líquido:  Perceptor:      NIF/CIF: Nombre: Domicilio:													
Retenciones:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #e0e0e0;"> <th style="width: 10%;">I/V</th> <th style="width: 15%;">Ejercicio</th> <th style="width: 50%;">Aplic. Ing. / O.E.</th> <th style="width: 25%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe								
I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe										
EL ORGANO PROPONENTE	INTERVENIDO	AUTORIZADO: EL CONSEJERO											



# DO/

Nº Documento:  
 Nº Duplicado:  
 Fecha Edición:  
 Ref. Anterior:

ANULACION DE  
 COMPROMISO DE GASTO Y  
 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION

PRESUPUESTO:

Página:

SECCIÓN: SERVICIO: PROGRAMA: CONCEPTO: EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO:  PROYECTO:									
Importe Referencia Anterior: Saldo Referencia Anterior: Importe Propuesto:  Importe Líquido:  Perceptor:      NIF/CIF: Nombre: Domicilio:									
Retenciones:	<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">I/V</th> <th style="width: 15%;">Ejercicio</th> <th style="width: 55%;">Aplic. Ing. / O.E.</th> <th style="width: 20%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 40px;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe				
I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe						
EL ORGANO PROPONENTE	INTERVENIDO	AUTORIZADO: EL CONSEJERO							



# DOK

Nº Documento:  
Nº Duplicado:  
Fecha Edición:  
Ref. Anterior:

COMPROMISO DE GASTO,  
RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION Y  
PROPUESTA DE PAGO

PRESUPUESTO:

Página:

SECCIÓN:  
SERVICIO:  
PROGRAMA:  
CONCEPTO:  
EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO:  
PROYECTO:

Importe Referencia Anterior:  
Saldo Referencia Anterior:  
Importe Propuesto:

Importe Líquido:

Perceptor: NIF/CIF:  
Nombre:  
Domicilio:

Retenciones:

I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe

Transferencia:

EL ORGANO PROPONENTE	INTERVENIDO	AUTORIZADO: EL CONSEJERO
----------------------	-------------	--------------------------



# DOK/

Nº Documento:  
 Nº Duplicado:  
 Fecha Edición:  
 Ref. Anterior:

ANULACION DE  
 COMPROMISO DE GASTO,  
 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION Y  
 PROPUESTA DE PAGO

PRESUPUESTO: 2

Página:

SECCIÓN: SERVICIO: PROGRAMA: CONCEPTO: EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO:  PROYECTO:													
Importe Referencia Anterior: Saldo Referencia Anterior: Importe Propuesto:  Importe Líquido:													
Perceptor:            NIF/CIF: Nombre: Domicilio:													
Retenciones:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #e0e0e0;"> <th style="width: 10%;">I/V</th> <th style="width: 15%;">Ejercicio</th> <th style="width: 55%;">Aplic. Ing. / O.E.</th> <th style="width: 20%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe								
I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe										
Transferencia:													
EL ORGANO PROponente	INTERVENIDO	AUTORIZADO: EL CONSEJERO											



# DOKJ

Nº Documento:  
 Nº Duplicado:  
 Fecha Edición:  
 Ref. Anterior:

COMPROMISO DE GASTO,  
 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y  
 PROPUESTA DE PAGO A JUSTIFICAR

PRESUPUESTO:

Página:

SECCIÓN: SERVICIO: PROGRAMA: CONCEPTO: EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO:  PROYECTO:													
Importe Referencia Anterior: Saldo Referencia Anterior: Importe Propuesto:  Importe Líquido:  Perceptor:      NIF/CIF: Nombre: Domicilio:													
Retenciones:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">I/V</th> <th style="width: 15%;">Ejercicio</th> <th style="width: 45%;">Aplic. Ing. / O.E.</th> <th style="width: 30%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe								
I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe										
Transferencia:													
EL ORGANO PROPONENTE	INTERVENIDO	AUTORIZADO: EL CONSEJERO											



# DOKJ/

Nº Documento:  
 Nº Duplicado:  
 Fecha Edición:  
 Ref. Anterior:

ANULACION DE  
 COMPROMISO DE GASTO,  
 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION Y  
 PROPUESTA DE PAGO A JUSTIFICAR

PRESUPUESTO:

Página:

SECCIÓN: SERVICIO: PROGRAMA: CONCEPTO: EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO:  PROYECTO:									
Importe Referencia Anterior: Saldo Referencia Anterior: Importe Propuesto:  Importe Líquido:  Perceptor:            NIF/CIF: Nombre: Domicilio:									
Retenciones:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">IV</th> <th style="width: 15%;">Ejercicio</th> <th style="width: 55%;">Aplic. Ing. / O.E.</th> <th style="width: 20%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 40px;"> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	IV	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe				
IV	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe						
Transferencia:									
EL ORGANO PROPONENTE	INTERVENIDO	AUTORIZADO: EL CONSEJERO							



O

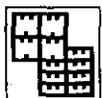
Nº Documento:  
 Nº Duplicado:  
 Fecha Edición:  
 Ref. Anterior:

RECONOCIMIENTO  
 DE LA  
 OBLIGACION

PRESUPUESTO:

Página:

SECCIÓN: SERVICIO: PROGRAMA: CONCEPTO: EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO:  PROYECTO:													
Importe Referencia Anterior: Saldo Referencia Anterior: Importe Propuesto:  Importe Líquido:  Perceptor:      NIF/CIF: Nombre: Domicilio:													
Retenciones:	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #e0e0e0;"> <th style="width: 5%;">I/V</th> <th style="width: 15%;">Ejercicio</th> <th style="width: 45%;">Aplic. Ing. / O.E.</th> <th style="width: 35%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 40px;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr style="background-color: #e0e0e0;"> <td colspan="4" style="height: 15px;"></td> </tr> </tbody> </table>	I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe								
I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe										
EL ORGANO PROPONENTE	INTERVENIDO	AUTORIZADO: EL CONSEJERO											



# O/

ANULACION DE  
RECONOCIMIENTO  
DE LA  
OBLIGACION

Nº Documento:  
Nº Duplicado:  
Fecha Edición:  
Ref. Anterior:

PRESUPUESTO:

Página:

SECCIÓN: SERVICIO: PROGRAMA: CONCEPTO: EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO:  PROYECTO:															
Importe Referencia Anterior: Saldo Referencia Anterior: Importe Propuesto:  Importe Líquido:  Perceptor:      NIF/CIF: Nombre: Domicilio:															
Retenciones:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">I/V</th> <th style="width: 20%;">Ejercicio</th> <th style="width: 50%;">Aplic. Ing. /O.E.</th> <th style="width: 25%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. /O.E.	Importe								
I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. /O.E.	Importe												
EL ORGANO PROPONENTE	INTERVENIDO	AUTORIZADO: EL CONSEJERO													



# OK

Nº Documento:  
 Nº Duplicado:  
 Fecha Edición:  
 Ref. Anterior:

**RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION Y  
 PROPUESTA DE PAGO**

PRESUPUESTO:

Página:

SECCIÓN:  
 SERVICIO:  
 PROGRAMA:  
 CONCEPTO:  
 EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO:  
 PROYECTO:

Importe Referencia Anterior:  
 Saldo Referencia Anterior:  
 Importe Propuesto:

Importe Líquido:

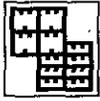
Perceptor: NIF/CIF:  
 Nombre:  
 Domicilio:

Retenciones:

I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe

Transferencia:

EL ORGANO PROPONENTE	INTERVENIDO	AUTORIZADO: EL CONSEJERO
----------------------	-------------	--------------------------



# OK/

Nº Documento:  
 Nº Duplicado:  
 Fecha Edición:  
 Ref. Anterior:

ANULACION DE RECONOCIMIENTO  
 DE LA OBLIGACION Y  
 PROPUESTA DE PAGO

PRESUPUESTO:

Página:

	SECCIÓN: SERVICIO: PROGRAMA: CONCEPTO: EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO:  PROYECTO:								
Importe Referencia Anterior: Saldo Referencia Anterior: Importe Propuesto:  Importe Líquido:  Perceptor:      NIF/CIF: Nombre: Domicilio:									
Retenciones:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">I/V</th> <th style="width: 15%;">Ejercicio</th> <th style="width: 55%;">Aplic. Ing. / O.E.</th> <th style="width: 25%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe				
I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe						
Transferencia:									
EL ORGANO PROPONENTE	INTERVENIDO	AUTORIZADO: EL CONSEJERO							



# OKJ

Nº Documento:  
 Nº Duplicado:  
 Fecha Edición:  
 Ref. Anterior:

**RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION Y  
 PROPUESTA DE PAGO A JUSTIFICAR**

PRESUPUESTO:

Página:

SECCIÓN:  
 SERVICIO:  
 PROGRAMA:  
 CONCEPTO:  
 EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO:  
 PROYECTO:

Importe Referencia Anterior:  
 Saldo Referencia Anterior:  
 Importe Propuesto:  
 Importe Líquido:  
 Perceptor:      NIF/CIF:  
                     Nombre:  
                     Domicilio:

Retenciones:

I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe

Transferencia:

EL ORGANO PROPONENTE	INTERVENIDO	AUTORIZADO: EL CONSEJERO
----------------------	-------------	--------------------------



# OKJ/

Nº Documento:  
 Nº Duplicado:  
 Fecha Edición:  
 Ref. Anterior:

ANULACION DE RECONOCIMIENTO  
 DE LA OBLIGACION Y  
 PROPUESTA DE PAGO A JUSTIFICAR

PRESUPUESTO:

Página:

SECCIÓN: SERVICIO: PROGRAMA: CONCEPTO: EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO:  PROYECTO:									
Importe Referencia Anterior: Saldo Referencia Anterior: Importe Propuesto:  Importe Líquido:  Perceptor:      NIF/CIF: Nombre: Domicilio:									
Retenciones:	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">I/V</th> <th style="width: 15%;">Ejercicio</th> <th style="width: 55%;">Aplic. Ing. / O.E.</th> <th style="width: 25%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 40px;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe				
I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe						
Transferencia:									
EL ORGANO PROPONENTE	INTERVENIDO	AUTORIZADO: EL CONSEJERO							



# K

Nº Documento:  
 Nº Duplicado:  
 Fecha Edición:  
 Ref. Anterior:

**PROPUESTA  
 DE  
 PAGO**

PRESUPUESTO:

Página:

SECCIÓN:  
 SERVICIO:  
 PROGRAMA:  
 CONCEPTO:  
 EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO:  
 PROYECTO:

Importe Referencia Anterior:  
 Saldo Referencia Anterior:  
 Importe Propuesto:

Importe Líquido:

Perceptor: NIF/CIF:  
 Nombre:  
 Domicilio:

Retenciones:

I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe

Transferencia:

EL ORGANO PROPONENTE	INTERVENIDO	AUTORIZADO: EL CONSEJERO
----------------------	-------------	--------------------------



# K/

ANULACION DE  
PROPUESTA  
DE  
PAGO

Nº Documento:  
Nº Duplicado:  
Fecha Edición:  
Ref. Anterior:

PRESUPUESTO:

Página:

SECCIÓN: SERVICIO: PROGRAMA: CONCEPTO: EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO:  PROYECTO:															
Importe Referencia Anterior: Saldo Referencia Anterior: Importe Propuesto:  Importe Líquido:  Perceptor:      NIF/CIF: Nombre: Domicilio:															
Retenciones:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">I/V</th> <th style="width: 15%;">Ejercicio</th> <th style="width: 55%;">Aplic. Ing. / O.E.</th> <th style="width: 20%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe								
I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe												
Transferencia:															
EL ORGANO PROPONENTE	INTERVENIDO	AUTORIZADO: EL CONSEJERO													



# KJ

Nº Documento:  
 Nº Duplicado:  
 Fecha Edición:  
 Ref. Anterior:

PROPUESTA DE PAGO  
 A  
 JUSTIFICAR

PRESUPUESTO:

Página:

SECCIÓN: SERVICIO: PROGRAMA: CONCEPTO: EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO:  PROYECTO:									
Importe Referencia Anterior: Saldo Referencia Anterior: Importe Propuesto:  Importe Líquido:  Perceptor:      NIF/CIF: Nombre: Domicilio:									
Retenciones:	<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">I/V</th> <th style="width: 20%;">Ejercicio</th> <th style="width: 50%;">Aplic. Ing. / O.E.</th> <th style="width: 25%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 40px;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe				
I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe						
Transferencia:									
EL ORGANO PROPONENTE	INTERVENIDO	AUTORIZADO: EL CONSEJERO							



# KJ/

ANULACION DE  
PROPUESTA DE PAGO  
A  
JUSTIFICAR

Nº Documento:  
Nº Duplicado:  
Fecha Edición:  
Ref. Anterior:

PRESUPUESTO:

Página:

SECCIÓN: SERVICIO: PROGRAMA: CONCEPTO: EXPLICACIÓN DEL DOCUMENTO:  PROYECTO:									
Importe Referencia Anterior: Saldo Referencia Anterior: Importe Propuesto:  Importe Liquidado:  Perceptor:      NIF/CIF: Nombre: Domicilio:									
Retenciones:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">I/V</th> <th style="width: 20%;">Ejercicio</th> <th style="width: 50%;">Aplic. Ing. / O.E.</th> <th style="width: 20%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe				
I/V	Ejercicio	Aplic. Ing. / O.E.	Importe						
Transferencia:									
EL ORGANO PROPONENTE	INTERVENIDO	AUTORIZADO: EL CONSEJERO							







Nº Duplicado:

Fecha Edición:

Página: 1/2

## PROPUESTA DE GASTO

*Al amparo de la retención de crédito efectuada bajo la referencia , según la certificación que se acompaña, se propone la realización del siguiente gasto:*

ORGANO PROPONENTE	
-------------------	--

INTERVENIDO	AUTORIZADO EL GASTO
-------------	---------------------



## CERTIFICO

*Que ha sido practicada una retención de crédito por el importe y con cargo a la partida abajo detallados, con número de referencia , para efectuar el gasto a que se refiere la propuesta formulada bajo el mismo número.*

*Presupuesto:*

*Sección:*

*Servicio:*

*Programa:*

*Centro de gasto:*

*Concepto:*

*Importe propuesto:*

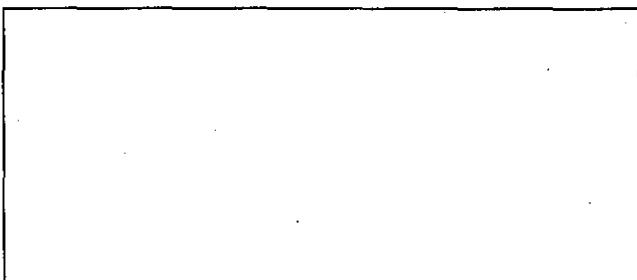
*Número de proyecto:*

*Código de P.D.R.:*

*Disponible tras consolidar el documento a la fecha:*

*Disponible al máximo nivel de desagregación:*

*Disponible a nivel de vinculación:*





# ANEXO DE LA PROPUESTA DE GASTO

REFERENCIA:  
N° DUPLICADO:  
FECHA PRPSTA.:  
FECHA EDICION:

DOCUMENTO:

Presupuesto:

Página:

SECCION: SERVICIO: PROGRAMA: CONCEPTO: EXPLICACION DOCUMENTO:
---

## 4. Anuncios

### Consejería de Hacienda y Administración Pública

Dirección General de Tributos

#### 4950 ANUNCIO de apertura del periodo de cobranza en voluntaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en los municipios de Albudeite, Mula y Ojós.

Don José Manuel Izquierdo Laborda, Director General de Tributos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hago saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de abril y el 15 de junio, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes a:

#### Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Los contribuyentes afectados por este Impuesto podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en las entidades de crédito siguientes:

Cajamurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, La Caixa, Banco Español de Crédito, Banco Central Hispano, Banco Popular Español, Banco de Crédito y Ahorro, Caja Rural de Almería, Banco Exterior de España, Caja Postal, Banco Atlántico, Caja Rural de Albacete, Banco de Alicante.

Los municipios a que se refiere el presente anuncio son: Albudeite, Mula y Ojós.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en domicilio los documentos de pago podrán solicitarlos en las oficinas, y días especificados en el edicto de Cobranza expuesto al público en el tablón de anuncios del ayuntamiento respectivo, o en la Sociedad de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, S.A., sita en la Avenida de la Libertad, 6 bajo, de esta capital.

Se hace la advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, las costas que procedan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en Murcia a ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Director General de Tributos, **José Manuel Izquierdo Laborda**.

Organismo Autónomo Imprenta Regional de Murcia

#### 4957 ANUNCIO. Concurso para la adquisición de papel offset, reciclado para la confección del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con destino al Organismo Autónomo Imprenta Regional.

Resolución de la Gerencia del Organismo Autónomo Imprenta Regional de Murcia por la que se anuncia Concurso para la contratación del suministro de papel offset, reciclado, para la confección del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con destino al Organismo Autónomo Imprenta Regional.

Objeto: Contratación mediante Concurso de papel reciclado con sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tipo de licitación: 6.664.627 pesetas a la baja.

Plazo de entrega: Según prescripciones técnicas.

Fianza provisional: 133.293 pesetas.

Oficinas donde puede examinarse el expediente: Organismo Autónomo Imprenta Regional, Negociado de Asun-

tos Generales y Contratación.

Fecha y lugar de presentación de proposiciones: Veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en las dependencias anteriormente citadas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar el día siguiente hábil a la finalización del plazo para la presentación de ofertas, a las 12 horas, en la Sala de Juntas del Organismo Autónomo Imprenta Regional, sito en calle Pinatar, 6, 30010-Murcia (Polígono Cánovas).

Murcia, 13 de abril de 1994.—El Gerente, **Joaquín Ruiz Guevara**.

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

#### 4949 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 28 de marzo de 1994 relativa a la subsanación de las deficiencias señaladas a las modificaciones 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 19, 21 de las NN. SS. de Planeamiento municipal del término de Santomera. Expte. 116/92 de Planeamiento.

Con fecha 28 de marzo de 1994, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero. Aprobar definitivamente las señaladas con los números 8, 9, 10, 15 y 21 del mismo paquete de modificaciones.

Segundo. Tomar conocimiento de la documentación remitida por el Ayuntamiento en subsanación de las deficiencias apuntadas a las modificaciones 11, 13, 16, 17 y 19 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santomera.

Tercero. Requerir al Ayuntamiento para que elabore y remita un Texto Refundido de tales Normas Subsidiarias, debidamente actualizado de planos de ordenación y normas para su oportuna diligenciación.

Cuarto. Ordenar la publicación del acuerdo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados en el expediente.

Contra esta Orden, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación. Teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, a 30 de marzo de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 4201

ACUERDA:

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios colectivos. Expte.: 40/93

Visto el expediente de revisión de la tabla de salarios del Convenio Colectivo de Trabajo para Manipulado y envasado de fruta, código 3000985, de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del citado Convenio, con fecha 14.3.94, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 21.3.94, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

#### Primero:

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

#### Segundo:

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 22 de marzo de 1994.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Antonio Gallego Iglesias.

(D.G. 11533)

#### CATEGORIAS

#### SALARIO BASE TOTAL ANUAL

#### PERSONAL FIJO

Ingeniero, Licenciado y Profesor Mercantil	160.508.- mes	2.273.869.-
Ayudantes y Técnicos Titulados	116.621.- mes	1.652.129.-
Jefe Superior	128.379.- mes	1.818.707.-
Jefe de Primera	118.125.- mes	1.673.437.-
Jefe de Segunda	108.008.- mes	1.530.108.-
Oficial 1ª Administrativo o Programador	98.164.- mes	1.390.661.-
Oficial 2ª Administrativo u Operador	84.766.- mes	1.200.849.-
Auxiliar Admvo., Aydte. de Programador, Telefonista	69.453.- mes	983.922.-
Aspirante de 16 a 18 años	42.656.- mes	604.299.-
Ordenanza, Portero, Vigilante	65.306.- mes	925.166.-
Mujer de Limpieza	2.178.- día	936.353.-
Oficial 1ª de Oficio	2.571.- día	1.105.404.-
Oficial 2ª de Oficio	2.538.- día	1.091.354.-
Ayudante	2.214.- día	952.215.-

#### PERSONAL FIJO-DISCONTINUO Y EVENTUAL.

Encargado Almacén y Carpintería	2.421.- día	1.041.046.-
Carpintero, Montador, Tapador	2.310.- día	993.458.-
Peón máquinas y Capaceador	2.292.- día	985.754.-
Encargado de Sección	2.177.- día	935.899.-
Cargador, Descargador, Apilador, etc.	2.177.- día	935.899.-
Peón, Encajadora, Marcadora, Triadora, Españetadora	2.177.- día	935.899.-
Pinche menor de 18 años	1.482.- día	637.227.-

PERSONAL FIJO-DISCONTINUO Y EVENTUAL.	SALARIO/HORA GLOBAL	SALARIO/HORA LIQUIDO	HORA EXTRA
Encargado Almacen y Carpintería	573.-	535.-	1003.-
Carpintero, Montador, Tapador	547.-	511.-	957.-
Peón máquinas y Capaceador	543.-	507.-	950.-
Encargado de Sección	515.-	481.-	902.-
Cargador, Descargador, Apilador, etc.	515.-	481.-	902.-
Peón, Encajadora, Marcadora, Triadora, Empaquetadora	515.-	481.-	902.-
Pinche menor de 18 años	351.-	328.-	614.-

**NOTA :**

# En el salario hora global están incluidas las partes proporcionales correspondientes a domingo, festivos, vacaciones y gratificaciones extraordinarias.

Número 4202

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Murcia**

Ordenación Laboral. Convenios colectivos. Trámite de Adhesión. Expte.: 12/94

Visto el expediente de adhesión de Convenio Colectivo de Trabajo para Rosero García y Cía., S.A., código 3001912, de ámbito empresa, suscrito por empresa y trabajadores, con fecha 4.2.94, al de manipulado y envasado de fruta y que tuvo entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 18.3.94, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

**ACUERDA :****Primero:**

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a las partes interesadas en el mismo.

**Segundo:**

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 21 de marzo de 1994.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Antonio Gallego Iglesias.

(D.G. 11531)

En Beniel a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

**REUNIDOS**

De una parte don Antonio Rosero Herrero, gerente de la empresa Rosero García y Cía., S.A. (ROSEGAR), domiciliada en Beniel (Murcia), avenida de Calvo Sotelo, número 69, asistido del Letrado don Antonio Checa de Andrés, y

De otra

Doña Milagros Calderón Ibáñez.

Doña Trinidad García Montesinos.

Doña Carmen Herrero Coel.

Doña María José Ruiz Pérez

Miembros del Comité de Empresa, asistidas del Asesor de CC.OO. don Ángel Soler Madrid.

En la capacidad que ambas partes se reconocen,

**MANIFIESTAN Y ACUERDAN**

Primero. Que hasta el día de la fecha la empresa Rosegar y la mayoría de sus trabajadores rigen sus relaciones laborales por el Convenio Colectivo para el Manipulado y Envasado de Agrios de la Región de Murcia, siendo el último de aplicación el suscrito por la Comisión Negociadora el pasado día 5 de enero de 1994, y aprobado por resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de 18.1.94, que se encuentran pendiente de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Segundo. Que a pesar de lo antes expuesto, ambas partes constatan que la actividad principal productiva de

la empresa es la de manipulado y envasado de fruta fresca y hortalizas, de sus propios productos o de terceros, y con carácter minoritario el manipulado y envasado de cítricos.

Tercero. Habida cuenta que ambas partes son conscientes de un erróneo encuadramiento de las relaciones laborales en el Convenio Colectivo de Agrios, y ante la existencia del Convenio Colectivo de Manipulado y envasado de fruta fresca y hortalizas (el último se publicó en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 13.10.93, Resolución Dirección Provincial de Trabajo 19.8.93) que es el que realmente sería de aplicación por un ámbito funcional,

### CONVIENEN

A). A partir de la fecha del presente documento, ambas partes concuerdan desligarse de la aplicación de Convenio Colectivo de Manipulado y envasado de agrios, y por el contrario se adhieren pura y simplemente al Convenio Colectivo de Manipulado y envasado de fruta fresca y hortalizas de la Región de Murcia.

B). A pesar de la adhesión antes indicada, y por evitar posibles perjuicios a los trabajadores que hasta la fecha regían sus relaciones laborales por el Convenio de Agrios, la empresa acepta considerar como garantía "ad personam" exclusivamente del personal que en lista aparte se incorpora al presente acuerdo, los derechos que tenían reconocidos por el Convenio de Agrios, y concretamente la retribución, y los que se indican.

A tal efecto, y con carácter exclusivo a los trabajadores citados, se les seguirá aplicando el salario que se establezca en el Convenio de Agrios, pero no regirá éste para nuevas contrataciones a quienes se aplicará la tabla de retribuciones del Convenio de Manipulado de frutas frescas y hortalizas. Esta diferenciación la asumen ambas partes sin que entiendan que existe ningún tipo de discriminación, porque responde exclusivamente a esa garantía "ad personam" y de derechos adquiridos individuales, de unos trabajadores con respecto a los que posteriormente se incorporen a la empresa, y que lógicamente al asumir que el convenio de aplicación es el de frutas fresca y hortalizas se consideran correctamente encuadrados, sin tener referencia a otros Convenios.

C). Esta garantía "ad personam" la refieren las partes a la cuantía de la gratificación del premio de jubilación que contempla el actual artículo 11 de Convenio de Agrios, y la del artículo 12 del mismo convenio, sobre permiso de constancia.

Asimismo se mantiene como garantía "ad personam" la licencia especial no retribuida del artículo 17 del citado Convenio de Agrios.

En cuanto a la cuantía de las pagas extraordinarias de julio y Navidad, como difieren en los días de abono, se asume el contenido del Convenio de Agrios y el correspondiente abono de la gratificación del artículo 34 del Convenio de Agrios, por entender los trabajadores que le es más beneficioso.

Asimismo se incorpora como garantía "ad personam"

de los trabajadores que constan en la lista anexa, el complemento por accidente de trabajo, que prevé el artículo 35 de Convenio de Agrios.

Todas estas garantías individuales se mantendrán mientras dure la relación laboral de los trabajadores pero referida a la actual redacción, cuantías y condiciones hoy establecidas en el Convenio de Agrios, sin que les afecte posibles variaciones de estos artículos, salvo lógicamente la tabla de retribuciones que se seguirá aplicando de acuerdo con lo que se pacte en el Convenio de Agrios, salvo que en su momento y como consecuencia de futuras negociaciones colectivas, la tabla de retribuciones de Convenio de Manipulado de frutas frescas y hortalizas, fuera más elevada que la del Convenio de Agrios, en cuyo caso los trabajadores con este derecho reconocido pasarían a percibir la retribución del Convenio de fruta fresca.

Se transcribe el tenor literal de los artículos del Convenio antes citado sobre los que se ha reconocido la garantía "ad personam".

#### Artículo 11. Premio de jubilación.

Las empresas afectadas por el presente convenio, concederán un complemento por jubilación a aquellos trabajadores que, con ocho años como mínimo de antigüedad en la misma, se jubilen voluntariamente y en activo, de mutuo acuerdo con la empresa, durante la vigencia de este Convenio. Su cuantía irá en función de la escala siguiente:

Por jubilación voluntaria y mantengan relación laboral con la empresa:

Años	Mensualidades
60	13
61	11
62	9
63	7
64	5

Dichas mensualidades serán calculadas sobre salario base más antigüedad. Para su percepción habrá de solicitarse en un plazo de tres meses con anterioridad al cumplimiento de la edad correspondiente.

Si se jubilan a los 65 años de edad, el trabajador percibirá en todo caso, y siempre que lo haga en activo y tenga los ocho años de antigüedad indicada, el importe de 60 días de salario base más antigüedad.

#### Artículo 12. Premio de constancia

Todo el personal, sea fijo o fijo discontinuo, que lleve veinticinco años al servicio de la misma empresa, percibirá con carácter único y por una sola vez, un premio igual a una mensualidad de su salario bruto.

#### Artículo 17. Licencia especial no retribuida.

Con independencia de las licencias retribuidas en el artículo anterior, la empresa concederá licencia no retribuida por periodo de 1 a 60 días al año, a aquellos trabajadores que lo precisen, para atender y asistir a un familiar

de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, por enfermedad grave, debidamente acreditada ante la empresa.

**Artículo 34. Gratificaciones al personal fijo discontinuo.**

Las empresas harán efectivo a su personal fijo discontinuo que haya trabajado como mínimo, realmente 200 días en el año natural y estén vinculados a la empresa, en situación de I.L.T. o de baja en el trabajo por causa no imputable a los mismos, el importe de ocho días de salario base más prorrateos de pagas extras, vacaciones, festivos, etc., abonable del 20 al 24 de diciembre. En escala descendente se abonará el importe de seis días de salario para 150 días de trabajo efectivo, cuatro días de salario para 100 días de trabajo efectivo y dos de salario para 50 días de trabajo efectivo, dentro del año natural.

**Artículo 35. Complemento por accidente de trabajo.**

En caso de accidente de trabajo, las empresas completarán hasta el 100% de la base de cotización, la retribución del trabajo que sufra tal contingencia y ello a partir del 4.º día del accidente, procediéndose al abono de tal complemento exclusivamente en los días en que le hubiera correspondido trabajar al accidentado por el número de orden de antigüedad a efectos de llamamiento.

D). Sea cual sea la actividad productiva que en cualquier momento desarrolle la empresa, bien por secciones o por la totalidad de los trabajadores, se asume que el Convenio de aplicación será el ya citado de manipulado y envasado de frutas frescas y hortalizas, y ello por ver la actividad principal de la empresa, como ya se indicó, y el hecho de que en algunas ocasiones se minupulen agrios, no excluye la aplicación de aquel convenio.

E). Con respecto al complemento por antigüedad, al

ser diferente en uno y otro convenio, se acuerda congelar al día de la fecha los quinquenios de los trabajadores en la forma establecida en el Convenio de Agrios, acumulando a partir del último quinquenio reconocido los días de trabajo reconocido, para consolidar bienios en la forma establecida en el Convenio colectivo de fruta fresca. A estos efectos la empresa confeccionará la correspondiente lista de antigüedad de los fijos discontinuos, con indicación de los quinquenios consolidados, y días trabajados a partir del último de éstos para reconocimiento de bienios.

F). En cuanto a las condiciones de llamamiento y cese de los fijos discontinuos actuales, y los que puedan incorporarse con posterioridad aunque tenga otra denominación legal, las partes establecen que tanto el llamamiento como el cese se efectuará por riguroso orden de antigüedad tal y como se establece en ambos Convenios.

Las nuevas contrataciones se incorporarán al censo único de la empresa y en las categorías y especialidades correspondientes.

G). Si en cualquier momento se derogara del Convenio de Agrios cualquiera de los artículos que hoy se incorporan con garantía personal, automáticamente perdería vigencia también para los trabajadores de Rosegar, desapareciendo esa condición más beneficiosa.

H). Ante cualquier conflicto que afecte al Sector de Manipulado y Envasado de Agrios de forma exclusiva, los suscriptores del presente acuerdo, entienden que no les sería de aplicación, y en especial cualquier huelga que se plantee en aquel sector.

Y en prueba de conformidad se firma el presente acuerdo, con valor de Pacto de Empresa, que se remitirá a efectos de inscripción a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

ANTIG. TRABAJADOR	D.N.I.
010779 RABASCO PALLARES ANTONIO	74253681X
010779 GONZALEZ RUIZ ASUNCION	74124088X
010779 CALDERON IBAÑEZ MILAGROS	22374969V
010779 GARCIA VILLAMORDO JOSE	22336882H
010779 MORALES ABELLAN ANTONIO	22331638H
010779 GARCIA SANCHEZ SALVADOR	22401389X
010779 MONTESINOS NORTES ANTONIO	22407066Y
010779 NAVARRO CALDERON PEDRO	22407120Z
010779 MORALES ABELLAN ANGEL	74202855K
010779 GARCIA ROSERO ROSA	74315774Z
010779 MELLADO LIBON ISABEL	22440021W
010779 NAVARRO VILA HERMINIA	74077417Y
010779 ESCUDERO NAVARRO CARMEN	74272444Q
010779 GARCIA MARTINEZ EGA	74295085Z
010779 ANDUJAR IBAÑEZ MARIA	74253460F
010779 FERRERO MARTINEZ JOSEFA	74332055B
010779 HERRERO COLL M CARMEN	74227001P
010779 PEREZ PEREZ MA CARMEN	27447500J
010779 COLL MUÑOZ M CARMEN	74308044N
010779 APARICIO FRANCO ELVIRA	22350352X
010779 RODRIGUEZ ROS MARIA	74131561P
010779 SANCHEZ HERRERO AMALIA	74342495D
010779 BELMONTE FARRAGA JOSEFA	22250418H
020680 LOPEZ LERIDA CARMEN	22350213D
020680 NAVARRO GARCIA JOSEFA	22350362C
020680 HERRERO ESPINOSA CARMEN	22367590K
020680 GARCIA NORTES ANPAÑO	74302886Y
020680 GARCIA MONTESINOS TRINI	22394090W

ANTIG. TRABAJADOR	D.N.I.
010780 HERRERO ESPINOSA ANTONIO	22258924F
111180 FERNANDEZ CARRILLO M TERE	74135565B
130781 NAVARRO VILA HORTENSIA	27459827L
011081 PEREZ GRAU PEDRO	23397113T
220582 PORTUGUES GLEZ ANTONIO	20997277G
240582 GARCIA ROSEHO JOSEFA	74295974V
240582 MARIN ESTEBAN BARBARA	22401391N
240582 LOPEZ RABASCO ROSARIO	74315788M
230683 RUIZ HUERTAS JOSEFA	74155711P
011084 CASTILLO RUIZ CARMEN	74319693T
011084 NORTES ANDUJAR M CARMEN	27467736D
010785 CALDERON IBAÑEZ DOLORES	74278300F
120387 RUIZ PEREZ M JOSE	27437188M
051087 PADILLA NAVARRO DOLORES	38992405E
020288 LORCA CALDERON CARMEN	27441582K
071188 HERNANDEZ CASANOVA TRINIDAD	22349423T
071188 HERNANDEZ GARCIA MARIA J	74302303K
071188 GIL GIL JOSEFA	74300808K
071188 SANCHEZ MARTINEZ TERESA	22412685J
071188 NORTES NADA MA MONSERRATE	27460724N
071188 MANZANERA GARCIA M JOSE	77503546D
071188 HENAREJOS JUAREZ MARIA	74308509V
010689 CASANOVA APARICIO ANGELES	77516786R
021189 EGEA CHEVROULLIER VERONICA	27438386F
021189 GARCIA LOPEZ MARIA TRINIDAD	74315786A
021189 SAEZ PAÑOS JOSEFA	74250459L
021189 PEREZ RABASCO MARIA CARMEN	22429371R
150290 HIDALGO NICOLAS MARIA ANGELES	22428704R
150290 FERNANDEZ CARRILLO CONCEPCION	74163374N

## III. Administración de Justicia

Número 4260

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

#### EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 776/93, promovido por Banco de Santander, S.A., contra Josefa Romero Esteban, Vicente Martín Rubio y C.R.S., Cosméticos, S.L., en la persona de su legal representante, en reclamación de 499.880 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, C.R.S., Cosméticos, S.L., en la persona del legal representante, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 4267

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

#### EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 382/93, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de B.B.V. Leasing, S.A., representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, contra Garcicón, S.L., don Antonio García Conde y doña Concepción Lacunza Navarro, sobre reclamación de cantidad, cuyo último domicilio conocido fue en calle Sociedad, número 6, Murcia, en cuyos autos se ha dictado la siguiente y literal:

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de este Juzgado en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 382/93-A, seguidos a instancias de B.B.V. Leasing, S.A., contra Garcicón, S.L., don Antonio García Conde y doña Concepción Lacunza Navarro, por medio de la presente se hace saber a dicho demandado que por la parte actora, se ha nombrado Perito a doña María Dolores Alcover Aguilar para que proceda a valorar los bienes embargados antes de la su-

basta, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con aquél.

Y para que sirva de cédula de notificación bastante a quien se ha expresado a los fines y apercibimientos dichos, extendiendo la presente que firmo en Murcia a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Dado en Murcia a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4262

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

#### EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 365/93-BL, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Serrano Guarinos, contra doña Amapola Tenedor Gómez y esposo, a los solos efectos del artículo 144 del R.H., sobre reclamación de cantidad, cuyo último domicilio conocido fue en Plaza de Andrés Imbernón, número 5, de Murcia, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la L.E.C., citar de remate a la referida demandada, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sobre las siguientes fincas de su propiedad:

Número 18.083, 265 y 1.059, inscritas en el Registro de la Propiedad de Cieza Uno, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia a quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4268

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

#### EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá obra dictada la resolución del tenor literal siguiente:

Autos número 1.131/92 de juicio ejecutivo-otros títulos, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador Tovar Gelabert, contra José Ruiz García y Pilar Montesinos Ríos, en reclamación de 1.977.182 pesetas, por medio de la presente se hace saber que por la parte actora se ha nombrado Perito a doña Ana Torres Lupión, para que proceda a valorar los bienes embargados antes de la subasta, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con aquél. Igualmente se requiere a los referidos demandados para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que les fueron embargados, bajo el apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 4303

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 61/94, a instancia de José Ballester López, José Liza Mompeán, Manuel Martínez Cuevas, Juan de Dios Martínez López, Fernando Martínez Puerta, Pedro Molina Martínez, Antonio Pérez Luján y José Manuel Rabadán García, contra Morauto, S.A., Automóviles (Lancia), sobre extinción de contrato, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por los actores que se dirán, contra Murauto, S.A., Automóviles (Lancia), debo extinguir y extingo con esta fecha la relación laboral de los citados trabajadores, condenando a la empresa al abono de las indemnizaciones que se dirán:

Don Juan de Dios Martínez López, 373.578 pesetas.

Don José Manuel Rabadán García, 120.812 pesetas.

Don Antonio Luján Pérez, 714.612 pesetas.

Don José Liza Mompeán, 762.100 pesetas.

Don Pedro Molina Martínez, 215.685 pesetas.

Don José Antonio Ballester López, 690.092 pesetas.

Don Manuel Martínez Cuevas, 629.308 pesetas.

Don Fernando Martín Puerta, 660.411 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, de esta ciudad, número 309200065-0061/94, asimismo, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas, en la mencionada entidad bancaria número 309200067, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Se advierte a las partes, que deberán hacer constar en los escritos de recurso, un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte José Antonio Ballester López, José Lizán Mompeán, Manuel Martínez Cuevas y Morauto, S.A., Automóviles (Lancia), que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a veintinueve de marzo novecientos noventa y cuatro.— La Secretario Judicial.

Número 4308

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 233/93, promovido por Tam Tam Publicidad, S.A., contra Sociedad de Viviendas de Cartagena, S.A., en reclamación de 294.364 pesetas de principal, más 150.000 pesetas, presupuestadas para intereses legales y costas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Sociedad de Viviendas de Cartagena, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 4309

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 228/93, promovido por don Pablo Fernández-Canedo Benítez-Donoso, contra Sociedad de Viviendas de Cartagena, S.A., en reclamación de 225.000 pesetas de principal, más 125.000 pesetas, presupuestadas para intereses legales y costas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Sociedad de Viviendas de Cartagena, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 4310

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 218/93,

promovido por Tam Tam Publicidad, S.A., contra Sociedad de Viviendas de Cartagena, S.A., en reclamación de 363.466 pesetas de principal, más 150.000 pesetas, presupuestadas para intereses legales y costas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Sociedad de Viviendas de Cartagena, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 4269

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 609/93, a instancia de Banco Exterior de España, representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, contra Construcciones Metálicas Tucalsol, S.L., y don Manuel Seco Torrecillas, sobre reclamación de cantidad, ascendente a 1.250.000 pesetas de principal, y otras 600.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado con esta fecha publicar el presente a fin de citar de remate al demandado don Manuel Seco Torrecillas y a su cónyuge para el caso de ser casado, a los solos efectos de lo establecido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos mediante Abogado y Procurador, y se oponga a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Asimismo, se hace extensivo el presente a fin de notificar a dicho demandado que se ha trabado embargo sobre el vehículo BMW 316, matrícula TF-7585-N y sobre la finca número 34.817, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, haciéndole saber que dicho embargo se ha trabado sin previo requerimiento de pago, por desconocerse su actual domicilio.

Y para que sirva de citación de remate y notificación en legal forma al demandado don Manuel Seco Torrecillas y cónyuge (artículo 144 R.H.), por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial.

Número 4302

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio, que en los autos acumulados 267 a 293/1994, se ha dictado sentencia número 117/94, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

En la ciudad de Murcia a once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Félix I. Villanueva Gallego, Magistrado Juez de lo Social número Cinco de los de Murcia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de indemnizaciones, entre partes: como demandante, Antonio Pérez Ayuso, con D.N.I. 22.390.097; Antonia Martínez Lucas, con D.N.I. 77.511.808-Z; Rodolfo Menchón Hernández, con D.N.I. 22.279.460; Carmen Valverde Guillamón, con D.N.I. 34.789.806; Antonia Belando Ríos, con D.N.I. 27.441.678-X; Antonio Jiménez Cañas, con D.N.I. 50.013.682-K; Manuel Ballester Requiel, con D.N.I. 74.273.758-L; Juan Aguirre Arce, con D.N.I. 22.374.483-Z; Jesús Navarro Martínez, con D.N.I. 22.426.275-X; Jesús Pérez Ballester, con D.N.I. 74.301.288-H; Francisco Bravo Vicente, con D.N.I. 74.306.428-Y; Pedro Ballester Requiel, con D.N.I. 22.330.240-T; Enrique Belando Tovar, con D.N.I. 22.150.774-A; José Navarro Martínez, con D.N.I. 22.310.298-E; José Monteagudo Espinosa, con D.N.I. 22.301.069-Q; Antonio Marín Alarcón, con D.N.I. 74.329.103-A; Manuel Ródenas Jover, con D.N.I. 27.426.211-E; Ascensión Marín Loza, con D.N.I. 74.343.930-H; Manuel Belando Ballester, con D.N.I. 22.458.954-Z; Ángel Tomás Romero, con D.N.I. 22.466.872-N; Pedro Vara Clemente, con D.N.I. 22.433.319-B; José Botías Uceta, con D.N.I. 22.394.582-B; María Josefa Ruiz Ortiz, con D.N.I. 22.442.138-A; José Belando Martínez, con D.N.I. 22.435.950-W; Francisco Sánchez Castillo, con D.N.I. 22.446.135-K; Antonio Olmos Garnés, con D.N.I. 74.248.032-F; Francisco Franco Leal, con D.N.I. 22.302.195-S; dirigidos y representados por el Letrado don Manuel José Teruel Muñoz; y como parte demandada Hijos de Francisco Frutos, S.A., en estado legal de suspensión de pagos, domiciliada en Los Dolores (Murcia), dedicada a la alimentación, y

**Fallo**

Que debía estimar y estimaba las demandas formuladas por los actores frente a la empresa Hijos de Francisco Frutos, S.A., condenando a ésta a satisfacer a los demandantes las cantidades que seguidamente se relacionarán, como indemnizaciones derivadas de la extinción de sus contratos de trabajo:

A Antonio Pérez Ayuso, 123.178 pesetas; Antonia Martínez Lucas, 178.794 pesetas; Rodrigo Menchón Hernández, 1.376.456 pesetas; Carmen Valverde Guillamón,

531.059 pesetas; Antonia Belando Ríos, 1.638.912 pesetas; Antonio Jiménez Cañas, 1.316.858 pesetas; Manuel Ballester Requiel, 2.097.564 pesetas; Juan Aguirre Arce, 2.208.588 pesetas; Jesús Navarro Martínez, 2.125.746 pesetas; Jesús Pérez Ballester, 2.490.564 pesetas; Francisco Bravo Vicente, 2.234.424 pesetas; Pedro Ballester Requiel, 2.454.768 pesetas; Enrique Belando Tovar, 2.636.400 pesetas; José Navarro Martínez, 2.444.400 pesetas; José Monteagudo Espinosa, 2.285.556 pesetas; Antonio Marín Alarcón, 1.943.744 pesetas; Manuel Ródenas Jover, 1.929.312 pesetas; Ascensión Marín Loza, 2.421.768 pesetas; Manuel Belando Ballester, 2.841.768 pesetas; Ángel Tomás Romero, 2.163.504 pesetas; Pedro Vara Clemente, 2.673.864 pesetas; José Botías Uceta, 2.232.444 pesetas; María Josefa Ruiz Ortiz, 2.468.568 pesetas; José Belando Martínez, 2.175.132 pesetas; Francisco Sánchez Castillo, 2.000.640 pesetas; Antonio Olmos Garnés, 2.276.352 pesetas; Francisco Franco Leal, 2.276.352 pesetas, condenando a la Intervención de la Suspensión de Pagos a estar y pasar por la presente sentencia.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente, que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el mismo deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, haga el nombramiento de Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3069, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado del resguardo independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Hijos de Francisco Frutos, S.A., ignorándose actualmente su domicilio, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 4411

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 146/1993, instado por Sepes, representado por el Procurador don Agustín Rodríguez Monje, contra Sociedad Polineros Hispano Sánchez, S.A.L., he acordado la celebración de la tercera pública subasta, el próximo día 1 de julio, y hora de las 10,30 de su mañana y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

- 1.— Que el tipo de la subasta es el de 31.081.681 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo.
- 2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.
- 4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.
- 5.— Que las cargas o anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 6.— Para el supuesto de resultar inhábil la fecha señalada para la subasta, se traslada para su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora.

**La finca objeto de licitación es:**

Parcela de terreno en término de Cartagena, parte del polígono industrial denominado Cabezo de Beaza, señalada con las letras, los números B-2, B-3 y B-4, de su plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial aproximada de 4.423 metros cuadrados, y linda: Norte, Parque deportivo del Polígono; Sur, parcela B-1; Este, terreno de uso público, y Oeste, terreno que la separa de calle del polígono. Inscrita al libro 290, de la Sección 2ª, folio 11, finca 22.306 del Registro de la Propiedad número Uno.

Dado en Cartagena a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4414

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Robles Espinosa, en nombre y representación de don Pablo Llanos Ortiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General del Invifas, versando el asunto sobre canon de alquiler de la vivienda adjudicada.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 883/1994.

Dado en Murcia a 24 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4412

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don José Javier Martínez Martínez, Juez sustituto de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 831/91 se tramitan autos de ejecutivo instancia de don Francisco Navedo Borrego, representado por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra don Eduardo Martínez Barrera, sobre reclamación de 1.589.179 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones:**

1.ª— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 15 de junio de 1994, en segunda subasta el día 19 de septiembre de 1994, y en tercera subasta el día 17 de octubre de 1994, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12 horas.

2.ª— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., sucursal Infante D. Juan Manuel, número 3097000017083191, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª— Se hace constar que los títulos de propiedad no han sido suplidos por lo que se hace saber a los licitadores que deberán conformarse con lo que obre de los mismos en el Registro de la Propiedad.

5.ª— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

**Bienes objeto de subasta:**

Urbana: Un entero y setenta centésimas por ciento correspondiente con la plaza de aparcamiento número cincuenta y uno de la finca cuya descripción es la siguiente:

Número uno: Local en planta de sótano, destinado a aparcamientos, hoy también a trasteros, de un edificio en término de Murcia, partido de La Albatalla, calle de San Antón, que linda: frente, calle de San Antón; derecha, vial de nueva apertura; izquierda, herederos de Andrés Brugarolas, y espalda, calle de nueva apertura por donde tiene su acceso. Tiene ubicadas en su interior dos escaleras de acceso y huecos de ascensor a las plantas altas. Superficie construida mil cuatrocientos metros cuadrados y una útil de mil doscientos ochenta metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia Cuatro, al libro 165, de la Sección 1ª, folio 56, finca número 12.237, valorada en 1.200.000 pesetas.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se expide el presente en el que se hace saber que si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las

convocatorias a subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediatamente, a la misma hora.

Dado en Murcia a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4415

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Robles Espinosa, en nombre y representación de Pedro Méndez Sánchez y veintitrés más, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Almirante Jefe de Personal de la Armada, versando el asunto sobre solicitud de abono de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 458/1994.

Dado en Murcia a 29 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4314

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. García Salar, en nombre y representación de María Dolores Blaya Cros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente sancionador número 30.040.075.703.6.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 696/1994.

Dado en Murcia a 25 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4413

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 345/90, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra doña Josefa García Morote, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado y celebradas primera y segunda subastas sin postores, se señala tercera subasta en la forma siguiente:

En tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 6 de julio próximo, y hora de las 11,30 de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de la subasta**

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.084, de la sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

5.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

**Bienes objeto de subasta:**

Un trozo de terreno seco, hoy de regadío del motor de Nuestra Señora de la Consolación, con algunas oliveras, con limoneros, naranjos y frutales, situado en término de Molina de Segura, partido de la Hornera y sitio del Panderón, que tiene de cabida dos hectáreas, sesenta y cuatro áreas y una centiáreas, equivalentes a tres fanegas, once celemines y ciento veinticinco metros cuadrados, de los cuales, según el título están destinados a olivos, treinta y dos áreas y doce centiáreas; de huerta agrícola, sesenta áreas, veintitrés centiáreas; a cereal, una hectárea, treinta y tres áreas cincuenta y dos centiáreas, y a pastos treinta y ocho áreas y catorce centiáreas. Linda: Norte, con finca de los herederos de Condes de Heredia Spinola; Sur, con finca de don Juan Martínez Luna; Levante, herederos de don Agustín Virgili quintana, y Poniente, don Pedro Puche Linares. Esta finca se halla atravesada de Poniente a Levante, y en parte de Sur a Norte, por el camino llamado de la Casa del Rey.

Dentro de dicha finca existe un edificio de tres plantas, la baja, destinada a almacén, la primera planta a vivienda y la segunda planta alta diáfana, de superficie construida trescientos cuarenta metros cuadrados en total, con una marquesina de ciento treinta metros cuadrados. Está edificada hacia el centro de la finca más cerca del lindero Norte y teniendo su entrada por el Camino de Casa del Rey.

Ocupa ciento veinte metros cuadrados del terreno en que se encuentra, con el que linda por los cuatro vientos.

Inscripción: En el terreno, en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 841, del archivo general, libro 234 del Ayuntamiento de esa villa, folio 199, finca número 29.373, y el de declaración de obra nueva, pendiente de inscripción.

Valoración: Dieciséis millones quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

## IV. Administración Local

Número 4947

### SAN PEDRO DEL PINATAR

#### EDICTO

Habiendo solicitado Samper La Inmaculada, S.A., licencia de apertura para establecer la actividad de Tanatorio, en calle Gabriel Cañadas y otras, en San Pedro del Pinatar, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

San Pedro del Pinatar a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 4946

### ÁGUILAS

#### ANUNCIO

Para general conocimiento se hace público que el Ayuntamiento de Águilas va a proceder a la adjudicación por el procedimiento de subasta por pujas a la llana, de las parcelas sitas en la ampliación del cementerio municipal, cuya descripción es la siguiente:

Calle San Felipe (números 2-4-6-8-10-12-14-16), 8 parcelas con una superficie total de 16 metros cuadrados (4x4 metros cuadrados), cada una.

Calle San Ramón (números 1-3-5-7-9-11-13-15-17-19-21-23-25-27-29-31), 16 parcelas con una superficie total de 8 metros cuadrados (2x4 metros cuadrados), cada una.

Tipo de licitación de salida (al alza). Parcelas de 8 metros cuadrados; 241.600 pesetas (a razón de 30.200 pesetas/metro cuadrado).

Parcelas de 16 metros cuadrados: 483.200 pesetas (a razón de 30.200 pesetas/metro cuadrado).

#### Lugar y fecha de la subasta:

En el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, "Francisco Rabal", a las 12 horas del miércoles día 4 de mayo de 1994, debiendo personarse los licitadores provistos de D.N.I. o cualquier otro documento identificativo de su personalidad, cuando lo hicieren en representación propia. Cuando el licitador actuara en nombre y representación de

otra persona, deberá acreditar la misma, mediante presentación de la correspondiente autorización administrativa, otorgada por el representado, junto con el D.N.I. o cualquier otro documento identificativo de la personalidad del presentante, y fotocopia del D.N.I. o cualquier otro documento identificativo de la personalidad del representado.

#### Ingreso

Aquellos licitadores que resulten adjudicatarios de la subasta, deberán depositar en Arcas Municipales, el importe de la adjudicación en horario de 9 a 13 horas, desde el jueves día 5 de mayo de 1994, hasta el miércoles día 11 de mayo de 1994 (excepto sábados y festivos), quedando sin efecto la adjudicación para aquellos licitadores que en el citado plazo no hayan hecho efectivo el ingreso correspondiente, pasando la misma a favor del siguiente mejor postor, quien, en su caso, deberá asimismo, hacer efectivo el ingreso correspondiente en el plazo máximo de 5 días hábiles (excepto sábados), contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Nota: En el Negociado de Bienes y Obras Municipales, se podrá examinar el plano de situación de las parcelas y cuantos otros documentos forman parte integrante del expediente de su razón.

Águilas a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 4915

### MURCIA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.1 en relación con el artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y artículo 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico, se expone al público por periodo de quince días hábiles, el expediente número 3/94, de Crédito Extraordinario en el Estado de Gastos, dentro del Presupuesto prorrogado, por importe de 996.074.791 pesetas, financiados con el Banco de Crédito Local.

En el indicado periodo de exposición, se admitirán las reclamaciones que procedan por los interesados y motivos a que se hace referencia el artículo 20 y 22 del citado Real Decreto.

Murcia a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde.

Número 04238

## MOLINA DE SEGURA

### Centro de Servicios Sociales

#### BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE TECNICO SUPERIOR DE MEDIO AMBIENTE

##### 1.—Normas generales

1.1.—Convocatoria de pruebas selectivas para cubrir por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Medio Ambiente, en el Consejo Municipal de Bienestar Social del Ayuntamiento de Molina de Segura, con sujeción a las siguientes bases:

Primera: La presente convocatoria de concurso-oposición tiene por objeto proveer mediante contratación laboral indefinida de una plaza de Químico (Técnico Superior en Medio Ambiente) dotada de los emolumentos fijados en el convenio colectivo correspondiente a la titulación exigida.

Segunda: Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener 18 años cumplidos y no exceder de aquélla en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

—Estar en posesión del Título de Licenciado en Ciencias Químicas.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo.

—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982 del 7 de abril, integración social de Minusválidos, serán admitidas todas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

—No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión si resultase nombrado, según establece la disposición adicional 4.ª de la Ley del 29 de diciembre de 1979.

Tercera: Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se ajustarán al modelo oficial y será facilitado gratuitamente por los Servicios del Consejo Municipal de Bienestar Social de este Ayuntamiento; en las instancias los aspirantes

deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base sexta y se dirigirán a la Sra. Presidenta del Consejo Municipal de Bienestar Social, presentándose en el Registro General del mismo, sito en Avda. de Madrid, núm. 68 de Molina de Segura (Murcia), durante el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, previa publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que si así lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite y será excluida de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse, en cualquier momento, mediante oficio o a petición del particular.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos del concurso-oposición.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en los tablones de edictos del Consejo Municipal de Bienestar Social sito en Avda. de Madrid, núm. 68.

Cuarta: Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Consejo Municipal de Bienestar Social de Molina de Segura, dictará, en el plazo de un mes, resolución declarando la lista de aspirantes admitidos y excluidos con expresión de las causas de la exclusión y el plazo de subsanación de defectos.

En dicha resolución se determinará el lugar, fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Quinta: Composición del Tribunal calificador.

Presidente: El del Consejo Municipal de Bienestar Social o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El del Consejo Municipal de Bienestar Social o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

—El Director del Consejo Municipal de Bienestar Social o en su defecto un técnico en Medio Ambiente designado por el Presidente del Consejo Municipal de Bienestar Social.

—El Concejal de Salud, Consumo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Molina de Segura o persona en la que delegue.

—Un representante de los trabajadores del Consejo Municipal de Bienestar Social o persona en quien delegue.

—Un representante de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza relacionado con la especialidad de esta convocatoria.

La designación del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. El tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando se dé en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los miembros del tribunal tendrán derecho a asistencias cuando éstas se produzcan fuera del horario de oficina o exijan desplazamiento, en las cuantías establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón de servicio.

Sexta: Comienzo y desarrollo de las pruebas.

El proceso selectivo constará de dos fases:

A) Fase de oposición, y

B) Fase de concurso.

6.1.—Fase de oposición: El programa de materias a examinar será el expuesto en el Anexo I. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se hará un sorteo. Los ejercicios de esta fase no podrán comenzar hasta transcurrido un mes como mínimo desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

Con la antelación de al menos 10 días naturales, se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la relación definitiva de aspirantes, la composición del tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que inicie la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificada y apreciados libremente por el tribunal.

Esta fase oposición constará de dos ejercicios, siendo obligatorios y eliminatorios:

Primero: Se desarrollará por escrito durante 2 horas como máximo del programa adjunto y consistirá en una prueba de test de 60 preguntas. El test estará formado por preguntas con respuestas múltiples, siendo válida una o varias de ellas y para su resolución los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen la opción de respuesta/s que estimen válida de entre las que se propongan.

Segundo: Se desarrollará por escrito, durante tres horas

como máximo, la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

Durante el desarrollo de los ejercicios, los aspirantes no podrán hacer uso de documentación alguna.

Se valorará, fundamentalmente, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento adecuado del trabajo a desarrollar.

6.2.—Fase de concurso: La fase concurso no tendrá carácter eliminatorio. Se valorarán en esta fase los siguientes méritos.

a) 0,2 puntos por mes trabajado en Servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria en áreas de Medio Ambiente de la Administración Local hasta un máximo de 8 puntos.

b) 0,1 puntos por mes trabajado en servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria en áreas de Medio Ambiente de la Administración Central o Regional, hasta un máximo de 4 puntos.

c) Por estar en posesión de otra titulación académica superior relacionada con el área de conocimientos necesarios para el puesto de trabajo: 1,0 puntos.

d) Grado de Doctor o equivalente en cualquier Facultad Universitaria: 1,0 puntos.

e) Grado de Licenciado (Modalidad Tesina) en cualquier Facultad Universitaria: 0,5 puntos.

f) 0,2 puntos por trabajo (paneles o comunicaciones presentados en congresos, simposiums, etc.) o publicación de artículos relacionados con el medio ambiente en revistas técnicas de carácter nacional, hasta un máximo de 1,5 puntos.

g) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de este Cuerpo y especialidad, convocados por cualquier institución de titularidad pública, sin cuyo requisito no serán valorados, y en los que se haya expedido diploma con calificación final o certificado de aprovechamiento. Se valorará según su duración de la siguiente forma:

—De más de 300 horas o más de 1 año, 2 puntos.

—Entre 100 y 300 horas o entre 6 meses y 1 año, 1 punto.

—Entre 50 y 100 horas o entre 3 meses y menos de 6 meses, 0,5 puntos.

—De 36 a 50 horas o entre 1 mes y menos de 3 meses, 0,25 puntos.

—De menos de 35 horas o menos de 1 mes, 0,1 puntos.

La puntuación obtenida por este apartado no será superior a los 3 puntos.

h) Por asistencia a jornadas, simposium, seminarios, etc., 0,1 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

i) 0,1 punto por mes trabajado mediante becas de formación en tareas de medio ambiente, hasta un máximo de 1,0 punto.

j) Por otros méritos profesionales relacionados con el puesto de libre apreciación por el Tribunal, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Séptima: Calificación de los ejercicios.

Los dos ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y para considerarse aprobados será preciso alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos.

Ambos se calificarán entre 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, excepto del Secretario que actuará con voz pero sin voto, y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados una vez adicionada la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación obtenida en la fase de concurso, se sumará a la total obtenida en la fase oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición para los aspirantes.

Octava: Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público los nombres de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación definitiva, sin que dicho número pueda rebasar el de plazas convocadas, y lo comunicará al Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Municipal de Bienestar Social, al objeto de que se lleven a cabo los nombramientos correspondientes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan al Consejo sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a los previstos en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Consejo Municipal de Bienestar Social, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haya publicado la resolución del Consejo sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada del Título de Licenciado en Ciencias Químicas.

c) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo.

d) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público incluida la Seguridad Social.

Si dentro del plazo indicado no fuera presentada la documentación requerida no podrán ser nombrados los aspirantes, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

Novena: Nombramientos.

Transcurrido el plazo expresado en la base anterior, el aspirante propuesto será nombrado por el Presidente del Consejo Municipal de Bienestar Social y deberá firmar el correspondiente contrato en el plazo de treinta días a contar desde la notificación de nombramiento, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

Décima: Facultades del Tribunal.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

Undécima: Impugnaciones.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común.

Molina de Segura, septiembre de 1993.—La Presidenta del Consejo Municipal de Bienestar Social, D.<sup>a</sup> Concepción Riquelme Ortiz.

## Temario para la oposición de una plaza de Técnico Superior en Medio Ambiente

### I. Temas Generales

Tema 1.—La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. Instituciones Básicas del Estado.

Tema 2.—Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública. Administración estatal, autonómica, local e institucional: Ideas básicas. La Administración Pública como servicio al ciudadano.

Tema 3.—El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. La Organización Institucional. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico. Competencias de la Comunidad Autónoma en materia de medio ambiente.

Tema 4.—Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.

Tema 5.—Procedimiento administrativo. Principios, naturaleza y fines. Los sujetos del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado.

Tema 6.—El acto administrativo. Eficacia e invalidez del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos: requisitos y efectos. El cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de Oficio y recurso administrativo. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 7.—El presupuesto de la Administración Local. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

Tema 8.—La organización: conceptos básicos y tipos. La dirección de las organizaciones: funciones y técnicas directivas. La Dirección de Recursos Humanos. Control de objetivos.

Tema 9.—Análisis de problemas y toma de decisiones. La información en el proceso de toma de decisiones. La comunicación en las grandes organizaciones.

## II.—Legislación sobre Medio Ambiente

Tema 10.—La Ley de Aguas de 1985. Principios generales. Títulos que la desarrolla. Reglamento de Dominio Público Hidráulico. Autorizaciones y concesiones. Protección del Dominio Público Hidráulico y de la calidad de las aguas continentales. Canon de vertido. Canon de regulación y tarifas. Infracciones y sanciones.

Tema 11.—La Ordenanza Reguladora de vertidos de Molina de Segura. Definiciones. Prohibiciones y limitaciones de los vertidos. Disposiciones. Prohibiciones y limitaciones de los vertidos. Disposiciones relativas a las competencias de la Administración. Disposiciones relativas al muestreo y análisis de los vertidos a controlar. Inspección y control. Resoluciones, sanciones y recursos. Ejecutoriedad de las resoluciones. Depósitos y consignaciones. Apremios y embargos.

Tema 12.—La Ley de protección del Ambiente Atmosférico. Decreto que desarrolla dicha Ley: Competencias administrativas. Vigilancia de la calidad del aire, control de las emisiones, niveles de emisión, actividades industriales potencialmente contaminadoras de la atmósfera, infracciones y sanciones. Prevención y corrección de la contaminación atmosférica de origen industrial.

Tema 13.—Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas: Disposiciones generales. Competencias de los alcaldes y de los Ayuntamientos. Actividades reguladas. Ambito de aplicación. Procedimiento para la concesión de licencias. Inspecciones y control de establecimientos comerciales. Infracciones y sanciones. Recursos. Medidas preventivas.

Tema 14.—Ley sobre Recogida y Tratamiento de los desechos y Residuos Sólidos Urbanos: Disposiciones generales. Eliminación de residuos. Aprovechamiento de recursos. Actividad de la Administración. Sanciones y recursos. Disposiciones finales, transitorias y adicional.

Tema 15.—Ordenanza Municipal sobre Limpieza Viaria: Disposiciones generales. Limpieza de la Vía Pública. Clasificación de los residuos. Recogida de los RSU. Recogida de residuos sanitarios e industriales. Recogida de residuos especiales. Escombros. Residuos tóxicos y peligrosos. Recogida selectiva de residuos. Instalaciones fijas para recogida de residuos. Eliminación de residuos sólidos. Régimen sancionador. Anexos.

Tema 16.—Ley Básica y Reglamento de Residuos Tóxicos y Peligrosos: Disposiciones generales. Régimen jurídico de la producción: Autorizaciones y obligación de los productores. Régimen jurídico de la gestión: Autorizaciones, obligación del gestor y obligaciones relativas al traslado de los RTP. Vigilancia, inspección y control. Responsabilidades, infracciones y sanciones. Disposiciones transitoria y adicionales.

Tema 17.—Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones: Normas generales. Definiciones. Niveles de perturbaciones. Aislamiento acústico de las edificaciones. Características de medición. Vehículos a motor. Actividades varias. Vibraciones. Contenido de los proyectos: Instalación y apertura de actividades. Régimen jurídico, infracciones y sanciones. Disposiciones transitoria y finales.

## III.—Temas específicos sobre medio ambiente

Tema 18.—Aguas continentales: Superficiales y subterráneas. Criterios de calidad de las aguas. Alteraciones físicas, químicas y biológicas.

Tema 19.—Sistemas de evacuación de efluentes líquidos industriales: Vertido de las aguas a las redes de alcantarillado, a los cursos de agua, a embalses y lagos, al terreno y al mar.

Tema 20.—Principales parámetros contaminantes.

Tema 21.—Efectos producidos por la contaminación de las aguas sobre la salud y el medio ambiente.

Tema 22.—Inventario de vertidos: Procedencia, tipo, características, metodología y resultados. Declaración de vertidos. Índice de calidades básicas de cuenca.

Tema 23.—Técnicas de muestreo y conservación de las muestras para sus análisis.

Tema 24.—Depuración de las aguas residuales urbanas. Pretratamiento, tratamiento fisicoquímico, métodos biológicos y tratamientos terciarios.

Tema 25.—Depuración de las aguas residuales industriales. Pretratamiento y métodos fisico-químicos.

Tema 26.—Determinación de la Demanda Química y Bioquímica de oxígeno en un agua residual. Métodos empleados.

Tema 27.—Características de las aguas residuales de la industria de galvanotecnia. Medidas correctoras.

Tema 28.—Técnicas analíticas para la determinación de metales pesados en las aguas residuales industriales.

Tema 29.—Contaminación producida por los vertidos líquidos de la industria del curtido de pieles. Medidas correctoras.

Tema 30.—Características de las aguas residuales de la industria de conservas vegetales. Medidas correctoras.

Tema 31.—Clasificación de contaminantes atmosféricos. Criterios de calidad del aire. Afección sobre la salud de los distintos contaminantes.

Tema 32.—Lucha contra la contaminación atmosférica. Fuentes antropogénicas de contaminación. Evaluación y estrategias para la lucha contra la contaminación.

Tema 33.—Efectos de la contaminación atmosférica sobre la salud y el medio ambiente.

Tema 34.—Influencia de la meteorología y la topografía en procesos naturales de dispersión.

Tema 35.—Métodos de análisis normales de los principales contaminantes a nivel de inmisión.

Tema 36.—Técnicas de muestreo y análisis para determinar los niveles de emisión de contaminantes.

Tema 37.—Muestreo isocinético en fuentes fijas de contaminación.

Tema 38.—Determinación de óxido de nitrógeno y dióxido de azufre en fuentes estacionarias.

Tema 39.—Métodos de análisis automáticos de los principales contaminantes a nivel de inmisión: Dióxido de azufre, óxidos de nitrógeno, hidrocarburos, monóxido de carbono, partículas y plomo.

Tema 40.—Redes de vigilancia. Diseño y montaje de la red de calidad de aire para la Región de Murcia.

Tema 41.—Técnicas para la reducción o eliminación de la contaminación atmosférica de procedencia industrial y urbana.

Tema 42.—Residuos tóxicos y peligrosos. Clasificación, caracterización y tratamientos. Fuentes que lo generan.

Tema 43.—Los residuos sólidos urbanos (RSU): Composición y características de las basuras, recogida y transporte, tratamiento.

Tema 44.—La contaminación por ruidos y vibraciones. Responsabilidades y competencias de la Administración, de las empresas y de las asociaciones profesionales. Propiedades físicas del sonido y su especificación: Planificación municipal en la lucha contra el ruido.

Tema 45.—Instrumentos y técnicas de medida de los niveles de ruido.

Tema 46.—Efectos del ruido sobre la audición. Efectos no auditivos. Dosis de ruido y nivel de ruido equivalente.

Tema 47.—Ruido producido por el tráfico rodado. Posibles medidas correctoras.

Tema 48.—Problemática ambiental de las industrias ubicadas en el casco urbano. La protección del ruido en edificios. Ruidos generados por las instalaciones auxiliares.

Tema 49.—Tratamiento del ruido generado por los locales de pública concurrencia y por las actividades industriales en compatibilidad de uso con viviendas.

Tema 50.—Absorción acústica. Aislamiento del ruido. Aisladores. Protección personal contra el ruido: tipo de protector, clasificación y criterios de selección.

Tema 51.—Problemas del medio rural: Contaminación debida a la agricultura. Contaminación debida a la ganadería.

#### IV.—Instrumentación y análisis

Tema 52.—Métodos potenciométricos de análisis. Medida del pH.

Tema 53.—Análisis volumétrico: Volumetrías ácido-base. Volumetrías redox. Volumetrías complexométricas y de precipitación. Fundamentos y aplicaciones.

Tema 54.—Polarimetría y refractometría. Fundamentos y aplicaciones.

Tema 55.—Métodos electrogravimétricos y coulombimétricos. Fundamentos y aplicaciones.

Tema 56.—Espectrofotometría de absorción visible y UV. Fundamentos y aplicaciones.

Tema 57.—Espectrofotometría de absorción infrarroja. Fundamentos y aplicaciones.

Tema 58.—Espectrofotometría de absorción y emisión atómica. Fundamentos y aplicaciones.

Número 4894

**MOLINA DE SEGURA****Centro de Servicios Sociales****Bases para la provisión de una plaza de Educador Animador con carácter indefinido**

Convocatoria de concurso oposición para contratación laboral fija de un puesto de trabajo en el Consejo Municipal de Bienestar Social del Ayuntamiento de Molina de Segura, con sujeción a las siguientes bases:

**Primera: Objeto de la convocatoria:**

La presente convocatoria de concurso-oposición, tiene por objeto proveer mediante contratación laboral indefinida de una plaza de Educador-Animador, dotadas con los emolumentos correspondientes a cada categoría según titulación.

**Segunda. Requisitos de los aspirantes:**

Para tomar parte en el concurso oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener 18 años cumplidos y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

—Estar en posesión del título de Bachiller Superior.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el desarrollo de las funciones propias del puesto de trabajo.

—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, o las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de minusválidos, serán admitidas todas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

A los efectos establecidos en el párrafo anterior corresponderá a los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la acreditación de la condición de persona minusválida.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes al Cuerpo se acreditarán, en su caso, mediante dictamen vinculante expedido por el Equipo Multiprofesional competente, que deberá ser presentado por la persona con minusvalía en unión de la certificación expresada en el párrafo anterior, junto con la instancia, o en todo caso, hasta las 72 horas anteriores a la celebración del primer ejercicio.

—No tener otro empleo retribuido con cargo a cual-

quier organismo público incluida la Seguridad Social, al día de la toma de posesión si resultare nombrado, según establece la disposición adicional cuarta de la Ley de 29 de diciembre de 1979.

**Tercera. Instancias:**

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base octava y se dirigirán a la señora Presidenta del Consejo Municipal de Bienestar Social y se presentarán en el Registro General del mismo, sito en Avenida de Madrid, 68, de Molina de Segura (Murcia), durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos del concurso oposición.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en los tablones de edictos del Consejo Municipal de Bienestar Social, sito en Avenida de Madrid, 68.

**Cuarta. Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Consejo Municipal de Bienestar Social de Molina de Segura, dictará resolución declarando la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación que se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha de comienzo de los ejercicios y orden de puntuación de los aspirantes.

**Quinta.**

El Tribunal calificador estará integrado de la siguiente forma:

Presidente:

El del Consejo Municipal de Bienestar Social o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario:

El del Consejo Municipal de Bienestar Social o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

—La Directora de Mujer, del Ayuntamiento de Molina de Segura, o en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente del Consejo Municipal de Bienestar Social.

—Representante sindical del Consejo Municipal de Bienestar Social o persona en quien delegue.

—Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia.

—La designación del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a asistencias cuando éstas se produzcan fuera del horario de oficina o exijan desplazamiento, en las cuantías establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### **Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas:**

El concurso oposición constará de dos fases diferenciadas.

Primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes se hará por sorteo.

Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes como mínimo desde la publicación del anuncio de la convocatoria.

Con una antelación al menos de diez días naturales, se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que inicie la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificada y apreciados libremente por el Tribunal.

#### **Séptima. Ejercicios de la oposición:**

Primer ejercicio: Se desarrollará por escrito durante

tres horas como máximo un tema de los dos extraídos al azar, del programa adjunto.

Segundo ejercicio: Se desarrollará por escrito durante tres horas como máximo, la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

Durante el desarrollo de los ejercicios, los aspirantes no podrán hacer uso de documentación alguna.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, capacidad de síntesis y formulación de conclusiones y el conocimiento adecuado del trabajo a desarrollar.

#### **Octava. Baremo de méritos:**

1. Por experiencia en Ayuntamiento o Administración Local:

a) 0,2 puntos por mes trabajado en la Administración Local y sus organismos autónomos, con un máximo de ocho puntos.

b) 0,1 puntos por mes trabajado en la Administración Regional o Central, con un máximo de cuatro puntos.

2. Por estar en posesión de otra titulación académica relacionada con el área de conocimientos necesarios para el puesto de trabajo, hasta 1 punto.

3. Por la realización de cursos o cursillos de especialización:

a) Entre 100 y 300 horas o entre 6 meses y 1 año, 1 punto.

b) Entre 50 y 100 horas o entre 3 meses y menos de 6 meses, 0,5 puntos.

c) De 36 a 50 horas o entre 1 mes y menos de 3 meses, 0,25 puntos.

d) De menos de 35 horas o menos de 1 mes, 0,1 puntos.

La puntuación obtenida por este apartado no será superior a los 3 puntos.

4. Por asistencia a jornadas, simposium, seminarios, etc., hasta un punto.

5. Por otros méritos profesionales relacionados con el puesto de trabajo de libre apreciación por el Tribunal, hasta 1,5 puntos.

#### **Novena. Calificación de los ejercicios.**

Los dos ejercicios de la fase de oposición, serán eliminatorios y para considerarse aprobados será preciso alcanzar el 50% de la puntuación expresada por cada uno de ellos.

Primer ejercicio: Tendrá una puntuación de 0 a 10 puntos.

Segundo ejercicio: Tendrá una puntuación de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente de la calificación del ejercicio.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

#### **Décima. Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y nombramiento.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público los nombres de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación definitiva, sin que dicho número pueda rebasar el de plazas convocadas, y lo comunicará el Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Municipal, al objeto de que se lleven a cabo los nombramientos correspondientes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan al Consejo sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Consejo Municipal de Bienestar Social, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haya publicado la resolución del Consejo sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no fuera presentada la documentación no podrán ser nombrados los aspirantes, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

#### **Decimoprimera.**

Transcurrido el plazo expresado en la base anterior, los aspirantes propuestos serán nombrados por el Presidente del Consejo Municipal de Bienestar Social y deberán firmar los correspondientes contratos en el plazo de treinta días a contar desde la notificación de nombramiento, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

#### **Decimosegunda.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

#### **Decimotercera.**

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

## **TEMARIO**

### **PARA LA PLAZA DE EDUCADOR-ANIMADOR**

1. Organización municipal. Competencias.
  2. La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
  3. Coordinación de los Servicios Sociales con los demás Servicios Municipales. Administración Local. Administración Autonómica.
  4. Trabajo comunitario: Análisis de la Comunidad.
  5. Consejos Municipales. Estructura y funcionamiento.
  6. El equipo multidisciplinario de Servicios Sociales. Composición. Áreas de atención. Relación-coordinación entre ellos.
  7. La metodología del Trabajo Social.
  8. Necesidades y Recursos Sociales. Los Recursos Sociales dentro de los sistemas de Servicios Sociales Educativos.
  9. Prestación de Servicios Sociales: Subvenciones y Convenios.
  10. La financiación municipal de los Servicios Sociales.
  11. El estudio y diagnóstico del Trabajo Social Familiar y Comunitario.
  12. Planificación y programación en Servicios Sociales.
  13. La Evaluación en Servicios Sociales.
  14. Prestaciones y recursos para mujeres maltratadas.
  15. La utilización de recursos en el medio social para la atención de mujeres con dificultades.
  16. Dinamización socio-cultural y participación en centros de secundaria. Experiencias a desarrollar y perspectivas.
  17. La información en el ámbito de la animación socio-cultural. Elementos básicos para la elaboración de un programa de información para mujeres.
  18. Asociacionismo y participación con mujeres o colectivos.
  19. El Educador-Animador social.
  20. La animación socio-cultural en el medio rural y urbano (barrio).
- Molina de Segura, septiembre, La Presidenta del Consejo Municipal de Servicios Sociales, Concepción Riquelme Ortiz.

Número 4207

**MURCIA****Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO****Aprobación del proyecto de expropiación de bienes y derechos precisos para ampliación de cruce en Cobatillas (Gestión-Expropiaciones 80/91)**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 24 de febrero de 1994, ha aprobado el proyecto de expropiación de los bienes y derechos precisos para ampliación de cruce de Cobatillas.

La presente expropiación afecta a una sola parcela, propiedad de don Pedro Rabadán Mompeán, de 315 m<sup>2</sup> de superficie, con una plantación de cítricos y carente de edificaciones.

Lo que se somete a información público por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden a la rectificación de errores en los datos de su parcela, del titular, de su estado material o legal, o sobre la procedencia de su expropiación.

Murcia, 14 de marzo de 1994.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 4208

**MURCIA****Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, se pone en conocimiento de don Manuel Illán, don Daniel Teruel Sánchez (o herederos), don Antonio Teruel Sánchez (o herederos), don Joaquín Teruel Sánchez (o herederos), don José Martínez Hernández (o herederos), don Francisco Marín Manzano y doña María José Teruel Alarcón, cuyo domicilio actual resulta desconocido, que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1994, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Puebla de Soto Norte, así como la delimitación de la Unidad de Ejecución, única contenida en la documentación del Estudio de Detalle, así como el sistema de actuación por cooperación, sometiendo dicho proyecto a información pública por plazo de 15 días, a partir de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Unidad de Información Urbanística), sito en la Plaza de Europa, durante cuyo plazo po-

drán formularse por las personas anteriormente citadas o sus herederos, las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, 16 de marzo de 1994.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 4209

**MURCIA****Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO****Aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior que afecta a la Plaza del Cardenal Belluga**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1994, el Plan Especial de Reforma Interior que afecta a la Plaza del Cardenal Belluga, en Murcia, se somete a información pública por plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Unidad de Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, durante cuyo plazo las personas interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, 25 de marzo de 1994.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 4213

**CARTAGENA****Negociado de Patrimonio****EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 31 de enero, acordó ceder gratuitamente a la Jefatura Central de Tráfico, un local ubicado en planta primera del edificio municipal denominado "Mercado de Gísbert", sito en calle de su mismo nombre de Cartagena, con destino a la ampliación del local ya cedido para la instalación y puesta en funcionamiento de una Oficina de Tráfico.

En cumplimiento del referido acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 110-1-f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente tramitado al efecto, que obra en el Negociado de Patrimonio de este Ayuntamiento, se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a efectos de que puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que estimen procedentes.

Cartagena, 8 de febrero de 1994.— El Concejal Delegado del Área de Interior y Régimen General, José Luis Fernández Lozano.

Número 4216

**CARTAGENA****Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de Instalación de Alumbrado exterior en patio del Colegio Viejo de Santa Lucía y otros, realizadas por don Pedro López Beltrán, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 19 de enero de 1994.— El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 4218

**CARTAGENA****Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de Instalación de nueva acometida al C.P. San Carlos de Tentegorra, realizadas por don Pedro López Beltrán, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 19 de enero de 1994.— El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 4220

**CARTAGENA****EDICTO**

Por haber solicitado doña Isabel Casanova Fuentes (expediente 18/94CB), licencia para instalación de Reforma de actividad music-hall y karaoke, en calle Retiro, La Aljorra.

Se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 3 de febrero de 1994.— El Alcalde.

Número 4328

**MURCIA****Gerencia de Urbanismo****EDICTO****Notificación iniciación expediente de ruina del edificio sito en calle Cristo, 13, Cabezo de Torres**

No habiendo sido posible notificar el escrito de iniciación de expediente de ruina e informe técnico para alegaciones al inquilino-ocupante del edificio afectado, calle Cristo, 13, Cabezo de Torres, don Juan García Abellán, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante el presente se notifica dicho escrito de iniciación al mismo, a los efectos de su conocimiento y posible formulación de escrito de oposición, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 17 de marzo de 1994.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 4329

**MURCIA****EDICTO**

Habiendo solicitado Alejandro Pérez Soto, licencia para apertura de Café-Bar (expediente 718/94), en Centro Social Tele Club de Gea y Truyols, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 11 de marzo de 1994.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 4330

**ALCANTARILLA****EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 24-2-94, acordó por unanimidad adherirse al protocolo para la creación de la tarjeta de estacionamiento para minusválidos suscrito por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma, la Federación de Municipios de la Región de Murcia y la Federación de Asociaciones Murcianas de Disminuidos Físicos.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", tal como determina la cláusula novena del citado protocolo.

Alcantarilla, 28 de marzo de 1994.— El Alcalde, Pedro Manuel Toledo Valero.